

Actas y Resoluciones



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRES.-**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Don Francisco José Miranda Maldonado (P.S.O.E.)

Doña Gema Lara Valdivielso (P.S.O.E.)

Don Juan Carlos Canalejo Expósito (P.S.O.E.)

Doña Elena Molina Conde (P.S.O.E.)

Don Manuel Cortes Solas (P.S.O.E.)

Doña Purificación Muñoz Ruiz (P.S.O.E.)

Don Juan Pérez Centeno (P.S.O.E.)

Concejales/as.-

Doña Lourdes Martínez Gómez (P.S.O.E.)

Don Alejandro Manuel Expósito López (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego (P.S.O.E.)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez (P.P.)

Doña María Elena Bueno Hernández (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González (P.P.)

Doña Encarnación Muñoz Ortega (P.P.)

Don Gerardo Aceituno Carrasco (VOX)

Don Juan José Peña Cuesta (VOX)

Doña Gema Arjonilla Estrella (VOX)

Don Miguel Ángel Herena La Torre (VOX)

Secretaria Acctal.-

Doña María Rocío Rodríguez Porras.

Interventor Acctal.-

Don José Luis Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora.



Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veinte miembros de hecho y veintiuno de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

Antes del inicio de la presente sesión se procede a guardar un minuto de silencio por las víctimas inocentes de un bando y otro del conflicto entre Gaza e Israel. Asimismo, se procede a dar lectura a declaración institucional de la Federación de Salud Mental de Andalucía y la Federación Andaluza de familiares y personas con problemas de salud mental.

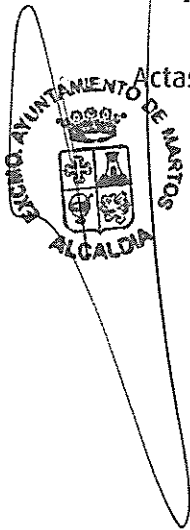
1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 1837 de fecha 18 de septiembre de 2023 y hasta la Resolución nº 2047 de fecha 16 de octubre de 2023.

3.- RECLASIFICACION DE LA PLAZA DE INFORMADORA DEL CENTRO DE INFORMACION A LA MUJER.- Visto expediente tramitado en relación a reclasificación de una plaza de informadora del Centro de Información a la mujer asimilado a grupo C1 en agente de desarrollo asimilado a grupo A2 en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento,

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General e Interventor municipal de fechas 20 y 22 de septiembre de 2023 respectivamente, así como acta de la mesa general de negociación en sesión celebrada el día 18 de octubre pasado.

Y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes en sesión celebrada el día 23 de octubre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciséis miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P./4 Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:



Actas y Resoluciones

Primero.- Reclasificar una plaza de informadora del centro de información a la mujer, asimilada a grupo C1 pasando a situación de "a extinguir" en una plaza de Agente de Igualdad asimilada al grupo A2 procediéndose a crear esta última en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Segundo.- Modificar la RPT vigente reflejándose en la misma el nuevo puesto con las características que a continuación se reseñan, procediéndose a la valoración del nuevo puesto creado:

Denominación del puesto.- Agente de Igualdad.

Tipo.- Singularizado.

Número de puestos.- 1.

Dependencia.- Área de Igualdad.

Unidad o servicio.- Interior.

Titulación.- Grado o la extinta diplomatura universitaria, preferentemente del Área de ciencias jurídicas o sociales o del Área de Ciencias de la Salud.

Requisito específico.- Deberá acreditar formación en materia de igualdad y experiencia en alguno de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desarrollo comunitario, voluntariado y dinamización social o de grupos.

Régimen.- Laboral.

Jornada.- Especial 1.

CD/Dotación.- A2/22-24.

Valoración por puntos.

Especial dificultad técnica:	4 puntos.
Responsabilidad:	4 puntos.
Esfuerzo intelectual:	4 puntos.
E. Dedicación:	1 punto.
Peligrosidad:	1 punto.
Penosidad:	1 punto.
Incompatibilidad:	5 puntos.
Jefatura.-	1 punto.
Jornada.-	1 punto.
Total.-	22 puntos.

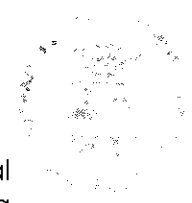
Responsabilidades generales.- Será la persona encargada de la información, organización y gestión del centro. A tal efecto, velará por el cumplimiento de los derechos de las personas usuarias.

Tareas más significativas:

a.- Atención individualizada y seguimiento a las personas usuarias mediante la atención personal, telefónica o por escrito.

b.- Coordinación de la atención específica a las mujeres víctimas de violencia de género, poniendo a su disposición los recursos existentes en la Comunidad Autónoma a través de la gestión urgente de los servicios policiales,





sanitarios, judiciales y sociales que fueran oportunos, con una especial atención en todo lo relacionado con el acceso a los recursos de emergencia existentes para dar una respuesta urgente a las situaciones de violencia.

c.- Coordinación de la atención específica a mujeres en situación de especial vulnerabilidad y valorar la necesidad de derivación a servicios especializados en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.

d.- Información sobre los recursos disponibles, en su ámbito territorial, en relación con la igualdad de género.

e.- Organización, gestión y seguimiento de conferencias, encuentros, jornadas, exposiciones o cursos.

f.- Información sobre cursos, estudios y jornadas que se programen en su ámbito territorial, así como sobre las actividades y servicios desarrollados por el Instituto Andaluz de la Mujer.

g.- Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana de las mujeres, así como de grupos de personas que trabajen por la igualdad.

h.- Facilitar y acompañar procesos grupales y actuaciones comunitarias para la mejora de la calidad de vida, el abordaje de situaciones de riesgo, la prevención de la violencia, la coeducación en equidad y la salud de las mujeres.

i.- Solicitud y gestión en el caso que no contara el centro con personal técnico en psicología, en los casos que sea pertinente, del informe de las entidades acreditadas para las situaciones de riesgo de trata, explotación sexual y situaciones de vulnerabilidad de mujeres en contextos de prostitución para el acceso a medidas de apoyo habitacional y económico.

j.- Solicitud y gestión, en los casos que sea pertinente, del informe de acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género por el Instituto Andaluz de la Mujer.

k) Elaboración de memorias e informes.

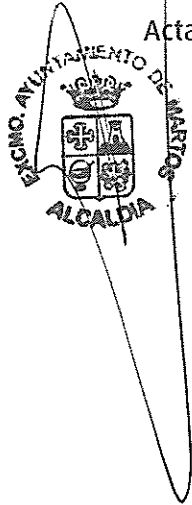
l) Tramitación de las sugerencias o quejas que versen sobre el funcionamiento del centro.

Tercero.- Procédase a modificar la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo recogido en el punto anterior mediante su inclusión en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024 en fase actual de elaboración como documento integrante del mismo.

Cuarto.- Inclúyanse estas plazas en la Oferta de Empleo Público del año 2024 por el sistema de promoción interna tras la aprobación del Presupuesto General Municipal.

4.- SOLICITUD PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DE DIPUTACION 2023/2024.- Con fecha 10 de octubre de 2023 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el acuerdo de pleno, sesión ordinaria número 10, de la Diputación Provincial sobre la propuesta de aprobación de la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Empleo municipal 2023-2024.

Actas y Resoluciones



En virtud de dicho acuerdo y dicho Plan Especial de Empleo municipal 2023-2024 se convocan subvenciones a todos los municipios de la provincia de Jaén para financiar o subvencionar los gastos de contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras y servicios de los municipios de la provincia que participen en este Plan.

Y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes en sesión celebrada el día 23 de octubre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta necesaria para la adopción del presente acuerdo, ACUERDA:

Primero.- Proponer a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén que se incluya en el Plan Especial de Empleo municipal 2023-2024 al municipio de Martos.

Segundo.- Proponer a la Excmo. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023, la siguiente actuación:

- Prestación de servicios públicos para la mejora de la actividad municipal 2023-2024, según memoria descriptiva y valorada de las actuaciones que consta en su expediente.

Tercero.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las actuaciones incluidas en el punto primero, por importe de 160.000 euros, con cargo al presupuesto municipal 2024 por el exceso diferencial entre el importe asignado y el importe previsto como coste de las actuaciones presentadas.

Cuarto.- Comunicar a la Diputación Provincial que no se precisa asistencia técnica de dicho organismo para la redacción del proyecto y/o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal Provincial que regula la tasa.

5.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO NUMERO 4/2023 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.-

Resultando que, con fecha 10 de octubre de 2023, el Concejal-Delegada de Hacienda, por delegación según Resolución de Alcaldía número 1393/2023, dispuso la incoación de expediente nº 4/2023 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en adelante RD 500/1990,





habida cuenta de la suspensión de las reglas fiscales.

Resultando que se ha realizado la memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto municipal del vigente ejercicio, mediante suplemento de créditos, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del R.D. 500/1990.

Resultando necesario llevar a cabo gastos, que el Equipo de Gobierno considera urgente, con el fin de dar respuesta a las necesidades de empleo de la ciudadanía marteña y con el fin de mejorar los servicios que, por parte de este Ayuntamiento, no siendo posible demorar su realización hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de la Corporación municipal, existiendo crédito en el vigente presupuesto, pero siendo éste insuficiente y no ampliable.

Resultando que es interés del Equipo de Gobierno la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, aún disponible, para la financiación de gastos de:

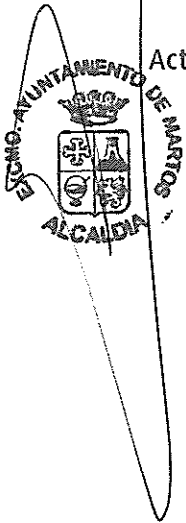
1.- Personal a efectos de cubrir las necesidades que se espera que se produzcan hasta final de ejercicio, dentro del Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023, el cual se encuentra cofinanciado por la Diputación de Jaén y al que se incorporó este Ayuntamiento, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 14 de noviembre de 2022, relativo a la contratación de personal para la prestación de servicios públicos para la mejora de la actividad municipal en beneficio de la ciudadanía de Martos, y

2.- Personal a efectos de cubrir las necesidades que se espera que se produzcan hasta final de ejercicio, en el ámbito de las emergencias sociales a través del empleo a efectos de ejecutar el programa municipal de empleo extraordinario tendente a la ocupabilidad e inserción laboral de personas en riesgo de vulnerabilidad o exclusión social.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Acctal., sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre fiscalización del expediente, que constan en el mismo y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por el acuerdo del Congreso de los Diputados el 26 de julio de 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL, artículos 35 al 38 del RD 500/1990, y las propias Bases de Ejecución de nuestro Presupuesto en sus artículos 12 y 13, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de octubre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciséis miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P./4 Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Actas y Resoluciones



Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 4/2023 financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente tenor:

ESTADO DE GASTOS AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2410.143.01	Personal Contratado Programa Municipal Empleo Ocupación e Inserción Social	15.000,00
2410.143.02	Personal Contratado Plan Especial Empleo Munpal.	25.000,00
2410.160.02	Seg. Social Personal Plan Especial Empleo Munpal.	<u>7.500,00</u>
	TOTAL:	47.500,00

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación.

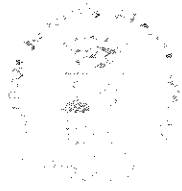
Tercero.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 4/2023 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Cuarto.- En caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Quinto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO N° 3/2023 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.- Resultando que, con fecha 10 de octubre de 2023, la Concejal-Delegada de Hacienda, por delegación según Resolución de Alcaldía número 1393/2023, dispuso la incoación de expediente nº 3/2023 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto





refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en adelante RD 500/1990, habida cuenta de la suspensión de las reglas fiscales.

Resultando que se ha realizado la memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto municipal del vigente ejercicio, mediante crédito extraordinario, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del RD 500/1990.

Resultando necesario llevar a cabo gastos que no pueden demorar su realización hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de la Corporación Municipal y no existiendo créditos en el vigente presupuesto.

El gasto en concreto que se pretende acometer con la presente modificación presupuestaria se corresponde con la dotación del importe necesario para poder hacer frente a la aportación municipal al proyecto "Obras de restauración y puesta en valor de la Torre Almedina para uso turístico y cultural dentro del recinto amurallado de la Fortaleza Baja de Martos (Jaén) 2% Cultural", al amparo de la Orden de 20 de julio de 2023, por la que se convocan ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del "Programa 2% Cultural" del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Acctal., sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre fiscalización del expediente, que constan en el mismo y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Acuerdo del Congreso de los Diputados el 26 de julio de 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022.

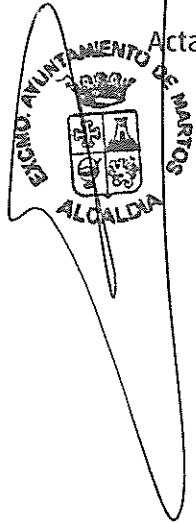
De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL, artículos 35 al 38 del RD 500/1990, y las propias Bases de Ejecución de nuestro Presupuesto en sus artículos 12 y 13, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de octubre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciséis miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P./4 Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario número 3/2023 financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente tenor:

ESTADO DE GASTOS AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Euros
3360.632.02	Rehabilitación Torre Almedina Fortaleza Baja	142.945,02

Actas y Resoluciones



Segundo.- Declarar necesario y urgente el referido gasto y la insuficiencia de otros medios para su financiación.

Tercero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ALTA IMPORTE EUROS
3360.632.02	Rehabilitación Torre Almedina Fortaleza Baja	142.945,02
	TOTALES	142.945,02

Cuarto.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario número 3/2023, así como del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2023, a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Quinto.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

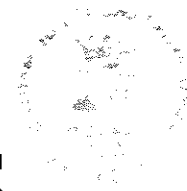
Sexto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- PROPUESTA PRESENTACION RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS A SU CARGO COMO PATRONO DE LA FUNDACION PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DEL OLIVAR Y EL ACEITE DE OLIVA, CON EFECTOS 31 DE DICIEMBRE DE 2023.- Este Excmo. Ayuntamiento, desde la constitución de la Fundación para la promoción y el desarrollo del olivar y del aceite de oliva, se incorporó a la misma participando activamente en el seno de su funcionamiento, así como dando cumplimiento a los compromisos económicos adquiridos derivados de su pertenencia.

Durante este largo período de tiempo se ha ido dando cumplimiento a los compromisos económicos adquiridos derivados de su pertenencia, así como aquellos otros asumidos en base a los mismos.

El día 28 de septiembre de 2022 se reunió el Patronato de la Fundación





para la promoción y desarrollo del olivar y del aceite de oliva, en la sede de la Fundación del Olivar, en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Respecto al punto 4. Actualización/asignación de cuotas patronos. Dada la precaria situación financiera de la Fundación y las pérdidas económicas mostradas en ejercicios anteriores y como parte de un plan de mejora de los ingresos estructurales, se ha adoptado el acuerdo de aumentar las cuotas, pero de sólo una parte de los patronos que conforman dicha Fundación, con el voto en contra del Ayuntamiento de Martos, Ayuntamiento de Úbeda, Ayuntamiento de Jaén, Diputación Provincial de Jaén y Unión de pequeños agricultores y ganaderos de Jaén y que para el caso concreto de este Ayuntamiento supone un incremento del 100%, pasando de una cuota inicial por importe de 6.010'12 euros a una cuota final de 12.010'12 euros.

- En igual sentido, otra parte de los patronos, y que hasta ahora no han realizado aportación económica y a través de un mecanismo poco claro e impreciso han acordado realizar su aportación a través del propio sector, mediante una recaudación de un euro por tonelada, aunque no se ha concretado nada más de dicho mecanismo de recaudación, ni las bases legales para llevarlo a cabo, sin concretar cuantías, ni fechas de aportación, etc., lo que supone acentuar el mencionado agravio respecto a los patronos que sí que vienen realizando una aportación económica específica y concreta, caso del Ayuntamiento de Martos, entre otros.

- De igual modo, este acuerdo se ha llevado a cabo con una notoria falta de transparencia y falta de consenso, al menos con una parte de los patronos, entre las que se incluye el Ayuntamiento de Martos, es decir, aquellos que van a ver aumentada su cuota en los términos antes indicados.

Así pues, a través del presente acuerdo el Ayuntamiento de Martos, quiere manifestar su descontento y oposición por el incremento, al considerarlo injusto, no justificado y da continuidad al agravio comparativo que supone que sólo una parte de los patronos asuman de forma específica dicho incremento, además de que, en el caso de aquellos patronos que asumimos el pago de cuotas, éstas son lineales sin tener en cuenta la naturaleza de la entidad pública, es decir, no se produce igual incremento en la cuota para el caso del Ayuntamiento de Martos y otros Ayuntamientos que para la Consejería de Agricultura y Pesca, pero el esfuerzo económico y porcentual para sufragar las cuotas es considerablemente mayor para el caso de los Ayuntamientos, que para la administración autonómica.

Por otra parte, y después de analizar durante los últimos años la participación, implicación y el retorno directo que supone la acción de la Fundación del Olivar para este Ayuntamiento, podemos concluir que la misma es nula o muy baja, por lo que la desvinculación de ambas entidades es manifiesta y notoria en cuanto a la actividad que ejerce la Fundación, lo que no supone menospreciar, ni minusvalorar la importante labor que realiza la mencionada fundación para el sector del olivar y del aceite de oliva en

Actas y Resoluciones

términos generales.

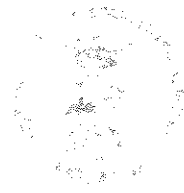
Por todo lo expuesto, examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA presentar ante el Patronato de la Fundación para la promoción y el desarrollo del olivar y el aceite de oliva, la renuncia del Ayuntamiento de Martos al cargo de Patrono en la citada Fundación, con efectos del 31 de diciembre de 2023, por los motivos anteriormente indicados.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Aceituno (Vox).- El 1 de agosto de 2019 fue el primer pleno ordinario que tuvimos en la anterior legislatura y parafraseo lo que dice el acta de este mismo pleno donde le preguntábamos al anterior Alcalde, Víctor Torres, "...Estudiadas las propuestas de aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos vimos como el Ayuntamiento gasta hasta 6.010 euros anuales en la Fundación del olivar en calidad de patrono fundador, cuota que solo pagan 4 Ayuntamientos de la provincia de Jaén. Esta fundación tiene un beneficio general sobre el aceite de oliva de Jaén pero capacidad de beneficiar a Martos, en concreto, creo que es escasa o nula. No entendemos como solo cuatro Ayuntamientos de Jaén pagan esas cuotas. Si es bien para el aceite de la provincia debería ser costeadado por todos los Ayuntamientos de la provincia, no solo por cuatro. Por no pagar, no paga ni el Ayuntamiento de Mengíbar, que es el municipio donde está la sede. ¿Cabe por parte de la Alcaldía la posibilidad de una reunión con esa citada fundación o con la Junta de Andalucía y proponer que nos eximan a estos Ayuntamientos del pago de la cuota?..." Con esto quiero decir que ya nosotros hace cuatro años solicitábamos al Ayuntamiento que nos retirásemos de aquí y hace bien el Ayuntamiento en quitarnos de aquí porque considero esto un gasto inútil para el Ayuntamiento.

- Sr. Alcalde.- Creo que en el informe, se fundamenta en el expediente la salida de esta fundación queda bastante clara, con unos mecanismos poco transparentes, con unos agravios hacia los que sí pagamos que, efectivamente no llegan ni al 25% de los patronos que forman parte, con un incremento de cuotas, que se han duplicado, y, sobre todo, con una gestión que creemos que ha sido nefasta porque en los últimos años las pérdidas se han multiplicado, pues lógicamente, entendemos, y yo no quiero que esto sirva de crítica a la Fundación, a la que no cuestiono el trabajo que está haciendo, lo tengo claro, pero el beneficio que obtiene este Ayuntamiento es nulo prácticamente. Con lo cual, creo que será una de las pocas cosas donde estemos de acuerdo.

8.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE DETERMINADOS ARTICULOS DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS A.1) Y A.3) Y DE TASAS B.1), B.3), B.4), B.15) Y B.20).- Conforme a



lo establecido en el artículo 169 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, el Presupuesto Municipal debe ser aprobado antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que haya de aplicarse y en razón de ello y con carácter previo debe abordarse la elaboración de la normativa municipal precisa que permita justificar y cuantificar las previsiones presupuestarias de ingresos por impuestos, tasas y precios públicos que permitan atender las múltiples necesidades colectivas que demanda nuestra vida municipal.

En base a lo anteriormente expuesto, por parte de la Concejala Delegada de Hacienda, con fecha 18 de octubre de 2023, se propuso la incoación del expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024:

1.- A.1) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- A.3) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

3.- B.1) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y demás Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

4.- B.3) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Apertura de Establecimientos.

5.- B.4) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Actuación Municipal de Control Previo o Posterior al Inicio de Aperturas de Establecimientos.

6.- B.15) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Estación de Autobuses.

7.- B.20) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales.

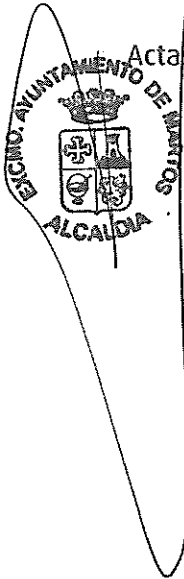
Con las modificaciones de dichas ordenanzas fiscales se pretenden diversos fines, en concreto:

1.- Obtener los recursos económicos suficientes que permitan seguir dando unos servicios de calidad a la ciudadanía marteña, a través de unas ordenanzas fiscales transparentes que promueven la equidad, mediante una tributación progresiva en concordancia con la filosofía y los principios que emanan de un partido progresista.

2.- Apoyar al sector olivarero marteño ante la situación que está viviendo el campo debido a la falta de lluvias y al agravamiento de las condiciones del sector derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas.

3.- Modificar el texto de la bonificación contemplada en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en concordancia con el artículo 95.6.b) del TRLRHL, a efectos de dar mayor cobertura de la bonificación en cuestión, considerando la misma

Actas y Resoluciones



no desde la fecha de matriculación del vehículo sino desde el alta en el padrón del impuesto municipal.

4.- Actualizar el anexo B de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, a los costes de referencia de la construcción publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén para 2023, a efectos de poder aplicar las reglas sobre las tarifas, las cuales establecen que para las obras que requieran Proyecto Técnico, ya se trate de obras de edificación o de obras de urbanización extraordinarias, el Presupuesto de Ejecución Material (en el cual no se considerarán incluidos los capítulos correspondientes a Seguridad y Salud y a Control de Calidad), no será inferior al que resulte de aplicar los precios que figuran en el Anexo B de la citada ordenanza.

5.- Incentivar la implantación de nuevas actividades en nuestro municipio que tiendan a la dinamización de la economía local.

6.- Adecuar la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Estación de Autobuses a la realidad de los servicios que, por concepto de tasa, pueden exigirse en dicha instalación municipal.

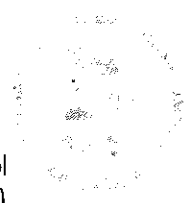
7.- En relación a la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas municipales, lo que se propone es incorporar nuevas instalaciones, así como las tarifas por su utilización, como es el caso de las pistas de pádel, tanto de Martos como del Monte Lope Álvarez y el pabellón del Monte Lope Álvarez, y adecuar las figuras impositivas de la ordenanza a la realidad del servicio que se presta y se quiere prestar.

Visto el informe económico-financiero emitido por el interventor Acctal., con fecha 18 de octubre de 2023, y el informe conjunto emitido por el Interventor Acctal., Tesorero Acctal. Y Secretaria Acctal., con fecha 18 de octubre de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 59 a 110 del TRLRHL, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de octubre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de quince miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor Vox/5 Votos en contra P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del artículo 13 de la A.1) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, artículos 5 y 6 de la A.3) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, anexo B de la B.1) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y demás Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, artículo 5 de la B.3) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Apertura de Establecimientos, artículo 6 de la B.4)





Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Actuación Municipal de Control Previo o Posterior al Inicio de Aperturas de Establecimientos, artículo 5 de la B.15) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Estación de Autobuses y artículos 3, 6 y 9 de la B.20) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales, en los términos que se indica a continuación:

A.1) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

(...)

Artículo 13.- Tipo de gravamen.-

1.- El tipo de gravamen queda fijado en el 0,545% para los bienes de naturaleza urbana y en el 1,00% para los de naturaleza rústica.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, y dada la limitación legal establecida en el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se señala el correspondiente umbral de valor y se establecen los siguientes tipos incrementados para los siguientes bienes urbanos:

USO	DENOMINACION	UMBRAL DE VALOR CATASTRAL	TIPO
M	Solares sin Edificar	31.091,71 EUROS	1,10%

2.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será:

2.1.- Bienes destinados a la producción de energía eléctrica y gas, el refino del petróleo y a las centrales nucleares: 1,3%.

2.2.- Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses: 1,3%.

2.3.- Bienes destinados a autopistas, carreteras, túneles de peaje: 1,3%.

2.4.- Bienes destinados a aeropuertos y puertos comerciales: 1,3%.

Cuando el Ayuntamiento acuerde nuevos tipos de gravamen, por estar incurso el Municipio en procedimientos de valoración colectiva de carácter general, deberá aprobar dichos tipos provisionalmente con anterioridad al inicio de las notificaciones individualizadas de los nuevos valores y, en todo caso, antes del 1 de julio del año inmediatamente anterior a aquel en que deba surtir efecto. De este acuerdo se dará traslado a la Dirección General del Catastro, dentro de dicho plazo.

En los supuestos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7º de esta Ordenanza, el Ayuntamiento aplicará a los bienes inmuebles rústicos y urbanos que pasen a formar parte de su término Municipal el tipo de gravamen vigente en el Municipio de origen, salvo que acuerde establecer otro distinto.

3.- Los bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados y, por tanto, no constituyan la residencia habitual del sujeto pasivo o de terceros en virtud de arrendamiento o cesión de uso quedarán sujetos a un recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto.

Se entenderá por inmuebles de uso residencial los inmuebles que estén recogidos como de uso o destino de vivienda en el Catastro. Se incluirán los anexos a la vivienda siempre que formen una finca registral única

El recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente una vez constatada la desocupación del inmueble en tal fecha, juntamente con el acto administrativo por el que esta se declare.

A estos efectos tendrá la consideración de inmueble desocupado con carácter permanente aquel que permanezca desocupado de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente normativa sectorial de vivienda, autonómica o estatal, con rango de ley. En todo caso, la declaración municipal como inmueble desocupado con carácter permanente exigirá la previa audiencia del sujeto pasivo y la acreditación por el

Actas y Resoluciones

Ayuntamiento de los indicios de desocupación, dentro de los cuales podrán figurar los así como los consumos de servicios de suministro.

En todo caso, este recargo será calculado teniendo en cuenta la efectiva desocupación, sin que pueda prorratearse el mismo por meses. Se entenderá que un inmueble de uso residencial está desocupado con carácter permanente según lo dispuesto en la normativa autonómica o estatal de vivienda.

4. El cambio de situación de inmueble que constituye residencia habitual a inmueble sujeto a recargo se efectuará con arreglo al procedimiento siguiente:

Se procederá a notificar a los sujetos pasivos de los inmuebles su condición de titulares como titulares de viviendas de uso residencial sujetas a recargo, con objeto de puedan interponer las alegaciones que estimen oportuno, en orden a determinar definitivamente la situación del inmueble.

El Ayuntamiento, a la vista de las alegaciones, y una vez constatada la desocupación del inmueble, dictará resolución sobre la aplicación o no del recargo, que será notificada al sujeto pasivo, procediéndose a la emisión de la liquidación correspondiente, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare.

El procedimiento descrito en los párrafos anteriores, que se efectuará a comienzos del ejercicio, no afectará al Padrón anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se efectuará en el período habitual y sin el correspondiente recargo.

El inmueble quedará incorporado al padrón de viviendas de uso residencial sujetas a recargo.

5. Una vez incorporado el inmueble al padrón de viviendas de uso residencial sujetas a recargo, y mientras permanezca la situación de uso no habitual, se procederá a la liquidación anual del recargo, sin necesidad de notificación individual.

6. El Ayuntamiento, mediante la explotación de la información propia contenida en sus bases de datos tributarias y en el padrón municipal de habitantes, modificará de oficio la situación de una vivienda sujeta a recargo.

7. Se presumirá la residencia habitual efectiva en un inmueble de uso residencial cuando a la fecha de devengo del impuesto conste informe de residencia emitido por la policía local que así lo acredite o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho.

Se entenderá que existe residencia habitual efectiva, cuando quede acreditada una ocupación del bien inmueble por un período superior a 183 días al año.

8. No será de aplicación el recargo a los bienes inmuebles de uso residencial sin residencia habitual efectiva es decir, a los bienes inmuebles en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Los afectos a actividades de alojamiento, pensiones, hostales etc.

b) Los puestos a disposición de alguna entidad pública que tenga entre sus fines la puesta en alquiler de los mismos.

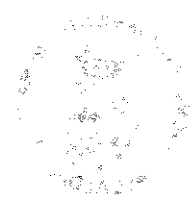
c) Las viviendas cuya titularidad corresponda a personas empadronadas en Residencias de la Tercera Edad. Quedarán así mismo exentas de recargo las viviendas cuya titularidad corresponda a persona que deba desplazarse a otra vivienda por encontrarse en situación de dependencia, o para la atención de aquella.

d) Aquellos inmuebles que exijan para su habitabilidad reparaciones o adecuaciones importantes, y cuyos titulares o bien carezcan de los recursos financieros suficientes para llevarlas a cabo o bien no puedan acceder a los mismos en condiciones normales de mercado.

El informe de valoración de tales circunstancias se realizará por los técnicos municipales.

e) Los dedicados a actividades profesionales o comerciales de forma continuada. La no aplicación del recargo exigirá la condición de titular catastral del inmueble o, en su caso, la existencia de un contrato de arrendamiento en favor del titular de la actividad por plazo superior o igual a un año. Si el contrato no consta por escrito deberá justificarse su existencia del mismo mediante los medios de prueba que se consideren pertinentes.

f) Las viviendas adquiridas por herencia cuando no hubieran transcurrido dos años desde que fueran adquiridas. En los supuestos de que por ausencia de testamento sea necesario tramitar una declaración de herederos, el plazo será de tres años desde la fecha de adquisición.



j) Las viviendas objeto de transmisión a lo largo del ejercicio inmediatamente anterior al de la fecha de devengo.

k) Los dedicados a residencia temporal de veraneo o segunda residencia. Esta no aplicación se producirá cuando el titular no sea residente en el municipio y acredite su utilización durante al menos 30 días a lo largo del año. La no aplicación se producirá cuando sea titular de una sola vivienda y el uso como residencia temporal podrá acreditarse mediante el consumo de agua u otros consumos.

(...)

A.3) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

(...)

Artículo 5. - Tarifa.

1.- El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas establecido de conformidad con el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Potencia y Clase de Vehículo CUOTA/EUROS.

A) TURISMOS	Importe en Euros
De menos de 8 caballos fiscales	22,45
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.	64,30
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.	138,60
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	174,70
De 20 caballos fiscales en adelante.	224,00

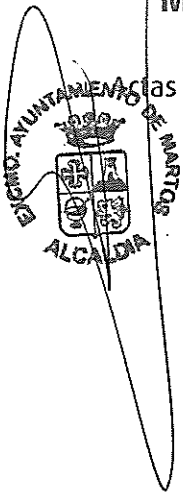
B) Autobuses	Importe en Euros
De menos de 21 plazas	142,00
De 21 a 50 plazas.	205,70
De más de 50 plazas.	260,80

C) Camiones	Importe en Euros
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	80,15
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	159,90
De 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	230,80
De más de 9.999 Kg. de carga útil.	291,85

D) Tractores	Importe en Euros
De menos de 16 caballos fiscales	32,00
De 16 a 25 caballos fiscales	52,00
De más de 25 caballos fiscales	158,50

E) Remolques y Semirremolques	Importe en Euros
De menos de 1.000 Kg. y más de 750 Kg. de carga útil	32,00
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	52,00
De más de 2.999 Kg. de carga útil	158,50

F) Otros Vehículos	Importe en Euros
Ciclomotores	7,60
Motocicletas hasta 125 c.c.	7,60
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	14,50
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	29,60
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	60,20
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	120,25



Ordenanzas y Resoluciones

2.- Para la aplicación del anterior cuadro de tarifas habrá de estarse a lo dispuesto en el Código de la Circulación, Real Decreto 1576/89, de 22 de diciembre y demás disposiciones complementarias; y teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y de cosas mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo del que se deriva. Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese habilitado/autorizado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, en cuyo caso tributará como autobús.

b) Los vehículos Todo-Terreno y los vehículos mixtos adaptables tendrán la consideración, a los efectos de este Impuesto, de turismo y, por lo tanto tributarán por su potencia fiscal salvo si el vehículo estuviese habilitado/autorizado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, en cuyo caso tributará como autobús.

c) Los motocarros tendrán la consideración, a los efectos de este Impuesto, de motocicletas y, por lo tanto, tributarán por la capacidad de su cilindrada.

d) En el caso de los vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolques arrastrados.

e) Las máquinas autopropulsoras que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otro vehículo de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores, quedando comprendidos, entre estos, los tractor-camiones y los tractores de obras y servicios.

Artículo 6.- Bonificaciones.

1.- De acuerdo con el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 100 por 100 sobre la cuota que corresponda, según el artículo anterior, para los vehículos históricos.

Esta bonificación tiene carácter rogado, por lo que los interesados deberán solicitar la misma, acompañando a la solicitud el documento administrativo que acredite el carácter histórico del vehículo.

Concedida la bonificación, ésta será efectiva en el ejercicio siguiente al que se solicita y en los posteriores, siempre que permanezcan las circunstancias y requisitos de su concesión.

Para acceder a la bonificación de este apartado, el titular del vehículo deberá estar al corriente en el pago de todas las deudas municipales.

2.- De acuerdo con el artículo 95.6.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 75 por 100 sobre la cuota que corresponda, según el artículo anterior, durante cinco los primeros años siguientes al de su alta en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de Martos o desde la instalación de los correspondientes sistemas, según los casos, para aquellos vehículos que, en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y de su baja incidencia en el medio ambiente, se encuadren en los siguientes supuestos:

a) Los vehículos eléctricos.

b) Los vehículos impulsados mediante energía solar.

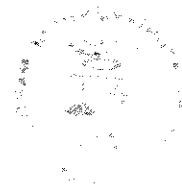
c) Los vehículos que utilicen exclusivamente como combustible biogás, gas natural, gas líquido, metano, metanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales.

Para acceder a la bonificación de este apartado, el titular del vehículo deberá estar al corriente en el pago de todas las deudas municipales.

La bonificación prevista en este apartado tiene carácter rogado y surtirá efecto, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite, siempre que, previamente, se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Esta bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación





del periodo de duración de la misma.

Concedida la bonificación, ésta será efectiva en el ejercicio siguiente al que se solicita y en los posteriores, siempre que permanezcan las circunstancias y requisitos de su concesión.

3.- El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento al sujeto pasivo para que aporte los documentos justificativos de la concurrencia de los requisitos que dan lugar a las bonificaciones contempladas en el presente artículo.

(...)

B.1) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS SERVICIOS URBANÍSTICOS AL AMPARO DE LA LEY DEL SUELO.

(...)

ANEXO B

El Precio de Referencia se obtendrá a partir de los Costes de Referencia, resultantes de multiplicar los valores específicos de "M" en euros/m² que se indican a continuación.

A. EDIFICIO DE VIVIENDAS

A.1. PRECIO/m²

El valor de coste de referencia por metro cuadrado construido (Mc) aplicable al cálculo del presupuesto de referencia se obtiene a partir de un módulo base (Mo) corregido por la tipología y calidad de la edificación.

$$Mc = Mo \times Ft \times Fc$$

A.2. MODULO BASE

El valor de Mo será de 590 €/m²

A.3. FACTOR DE TIPOLOGÍA

Viviendas unifamiliares aisladas	Ft =	1,20
Viviendas adosadas o agrupadas con acceso independiente y/o aterrazadas (dos o más)	Ft =	1,10
Vivienda unifamiliares entre medianerías en casco, para uso propio	Ft =	1,00
Viviendas plurifamiliares	Ft =	1,10

A.4. FACTOR DE CALIDAD

El factor Fc viene determinado por las calidades de las obras asimiladas a la superficie construida, según el apartado de criterios generales de medición.

El factor Fc aplicable a cada vivienda será el que le corresponda por su superficie, incluidos porches y terrazas cubiertas según criterios de medición

Viviendas de	S ≤ 70 m ²	Fc=	1,05
Viviendas de	70 < S ≤ 130 m ²	Fc=	1,00
Viviendas de	130 < S ≤ 160 m ²	Fc=	1,10
Viviendas de	S > 160 m ²	Fc=	1,20

CRITERIOS GENERALES DE MEDICIÓN

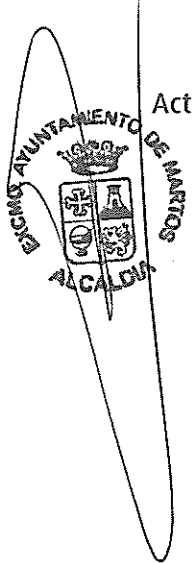
Ver artículo 7.32 Superficie de techo edificable del PGOU de Martos.

Los elementos comunes de los edificios plurifamiliares, se valoraran al mismo precio que la vivienda de mayor Mc de las que existan en el edificio.

DEMOLICIONES

El valor del coste de referencia de metro cúbico a demoler (Dc) aplicable al cálculo del presupuesto de referencia se obtiene a partir de un módulo base (Do), corregido por los factores de tipología de altura y de medios utilizados en la demolición:

Actas y Resoluciones



$$Dc = Do \times Ft \times Fh \times Fm$$

El valor de Do, será de: 14,20 €/m³
(en naves industriales): 4,60 €/m³

Edificios exentos	Ft= 1,00
Edificios entre medianeras	Ft= 1,20
Edificios hasta 4 plantas	Fh= 1,00
Edificios de más de 4 plantas	Fh= 1,20
Utilización de medios manuales	Fm= 1,00
Utilización de medios mecánicos	Fm= 0,60

PROYECTOS REFORMADOS Y OBRAS DE REFORMA
ESTIMACIÓN PORCENTUAL POR CAPÍTULO

I. Movimientos de tierras	1,5%
II. Cimentación	5,0%
III. Estructura	15,0%
IV. Cubierta	5,0%
V. Cerramientos y Albañilería	14,0%
VI. Saneamiento	1,5%
VII. Pavimentos, revestimientos y alicatados	17,0%
VIII. Carpintería metálica, vidrios y cerrajería	7,0%
IX. Carpintería de madera	3,5%
X. Instalaciones de electricidad y telecomunicaciones	6,0%
XI. Instalaciones de fontanería y sanitarios	5,0%
XII. Instalación solar térmica	2,0%
XIII. Instalaciones de climatización	8,0%
XIV. Instalaciones de ventilación	1,0%
XV. Instalaciones contra incendios	1,0%
XVI. Pinturas	2,5%
XVII. Control de calidad	1,0%
XVIII. Gestión de residuos	2,5%
XIX. Seguridad y salud	1,5%
Total	100%

B. OTROS USOS

El valor del coste de referencia (Mc) para el cálculo del presupuesto de referencia se obtendrá a partir de su módulo base M correspondiente.

B.1. USOS COMERCIALES

Con distribución: 738 €/m ²
Sin distribución: 552 €/m ²
Mercados, Hipermercado, Supermercado, en edificación exentas: 603 €/m ²

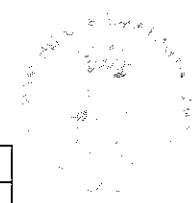
B.2. USOS DE OFICINAS

Con distribución: 789 €/m ²
Sin distribución: 642 €/m ²

B.3. USO HOTELERO

Hotel y Motel de 5 estrellas: 1.558 €/m ²
--





Hotel y Motel de 4 estrellas: 1.302 €/m ²
Hotel y Motel de 3 estrellas: 1.090 €/m ²
Hotel y Motel de 2 estrellas: 853 €/m ²
Hotel y Motel de 1 estrella y Casas Rurales: 706 €/m ²
Pensiones, Hostales y Albergues: 667 €/m ²

B.4. ESPECTÁCULOS Y HOSTELERÍA

Teatros y cines cubiertos: 962 €/m ²
Teatros y cines descubiertos: 392 €/m ²
Balnearios: 770 €/m ²
Cafeterías, bares, restaurantes: 795 €/m ²
Tascas y tabernas: 545 €/m ²
Sala de fiestas, discotecas: 847 €/m ²
Clubs, casinos, círculos, saunas: 795 €/m ²

B.5. USOS DOCENTES

Guarderías y preescolar: 751 €/m ²
Colegios e institutos: 834 €/m ²
Centros de Formación Profesional: 917 €/m ²
Escuelas Superiores y Facultades Universitarias: 1.013 €/m ²
Colegios Mayores y Menores: 1.033 €/m ²

B.6. USOS PÚBLICOS

Estación de autobuses: 802 €/m ²
Centrales telefónicas, eléctricas, etc.: 667 €/m ²
Bibliotecas: 834 €/m ²
Museos, Sala de Exposiciones: 1.045 €/m ²

B.7. USOS RELIGIOSOS

Edificios religiosos: 718 €/m ²
--

B.8. USOS SANITARIOS

Centros de Salud: 738 €/m ²
Dispensarios y botiquines: 590 €/m ²
Clínicas: 1.199 €/m ²
Laboratorios: 1.135 €/m ²
Hospitales: 1.321 €/m ²
Asilos, residencia de ancianos: 904 €/m ²
Tanatorios-Crematorios: 911 €/m ²

B.9. INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Graderíos cubiertos: 308 €/m ²
Graderíos descubiertos: 212 €/m ²
Gimnasios: 552 €/m ²
Polideportivos cubiertos: 821 €/m ²
Piscinas cubiertas: 853 €/m ²
Piscinas descubiertas: 366 €/m ²
Dependencias cubiertas al servicio de instalaciones deportivas al aire libre (vestuarios, etc.): 513 €/m ²



Actas y Resoluciones

Pistas terrizas sin drenaje: 48 €/m ²
Pistas de hormigón o asfalto: 61 €/m ²
Pistas de césped, pavimentos especiales y terrizos con drenaje: 81 €/m ²
Estadios, plazas de toros, hipódromos, velódromos o similares: 712 €/m ²
Parques, jardines, juegos infantiles, etc.: 89 €/m ²
Camping: Edificación según su módulo / Urbanización según su módulo
Campos de Golf: Edificación según su módulo / Urbanización según su módulo

C. OTRAS EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN

El valor del coste de referencia (Mc) para el cálculo del presupuesto de referencia se obtendrá a partir de su módulo base M correspondiente.

C.1. MUROS DE CONTENCIÓN

(Cerramientos o acondicionamientos de parcelas).

De mampostería: 121 €/m ²
De hormigón: 334 €/m ²

C.2. ADAPTACIÓN DE LOCALES

Adaptación de locales a uso específico: 0,5 Mc
--

siendo Mc el precio correspondiente al uso proyectado

C.3. EDIFICIOS DE GARAJES Y/O APARCAMIENTOS, EN USO EXCLUSIVO O PRINCIPAL: 468 €/m ²

C.4. ANEXOS.

C.4.1. Trasteros, almacenes, locales de servicios, instalaciones, garajes, aparcamientos, etc.

$$Mc = 0,6 \times Mr \times Fp$$

Siendo:

Mr: Módulo resultante del uso proyectado, afectado de sus correspondientes factores.

(En edificios de viviendas plurifamiliares, corresponderá al de la vivienda de mayor Mc del edificio).

Fp: Factor dependiente de la profundidad de rasante.

Sobre rasante exterior	Fp = 1,00
Semisótano	Fp = 1,05
Sótano 1°	Fp = 1,10
Sótano 2°	Fp = 1,20
Sótano 3° y sucesivos	Fp = 1,25

C.4.2. Bajos de edificios sin uso específico independiente del uso del edificio, sin acabados interiores ni exteriores

$$Mc = Fl \times Fp \times 353$$

Siendo Fp. conforme al epígrafe anterior.

C.5. ALMACENES E INDUSTRIAS

Cobertizos sin cerrar: 138 €/m ²
Almacenes y edif. Industrial en una o varias plantas: 412 €/m ²
Naves industriales y agrícolas en una planta:



Superficie edificada hasta 1.000 m ² : 236 €/m ²
Superficie edificada entre 1.000 m ² y 2.000 m ² : 216 €/m
Superficie edificada entre 2.000 m ² y 10.000 m ² : 209 €/m ²
Superficie edificada superior a 10.000 m ² : 190 €/m ²

C.6. OBRAS DE URBANIZACIÓN: PLANEAMIENTO

Valor del coste de referencia €/m² según superficie sector

S. En Ha	€/m ²
S ≤ 1	39
1 < S ≤ 3	38
3 < S ≤ 15	35
15 < S ≤ 30	34
30 < S ≤ 45	30
45 < S ≤ 100	26
100 < S ≤ 300	24
S > 300	21

C.7. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN

Que acompaña a la edificación o tratamiento de espacios residuales de un conjunto: 121 €/m²

Cuando el tratamiento de los espacios en este tipo de proyectos no sea completo, sino que se realicen algunos capítulos de obra, los porcentajes de aplicación serán los siguientes:

Pavimentación	18%
Acerado	22%
Alumbrado	30%
Saneamiento	15%
Abastecimiento	15%

NOTA FINAL ACLARATORIA: En el caso que para un determinado Proyecto este método para el cálculo de los presupuestos de ejecución material de los distintos tipos de obras no contemple su uso o tipología, se utilizará por similitud el de aquél que esté tipificado.

(...)

B.3] ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

(...)

Artículo 5. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará dependiendo de la actividad a desarrollar, para la cual se solicita la licencia de apertura, y de los metros cuadrados destinados al ejercicio de la actividad de referencia, no imputándose como tales los metros cuadrados de los espacios destinados exclusivamente a almacén o aparcamiento. Para el caso de las explotaciones intensivas de ganado la cuota tributaria se determinará en función del número de cabezas de ganado, según el cuadro del apartado siguiente.

A la cantidad resultante se le aplicará el coeficiente corrector establecido en el apartado 8 de este artículo, dependiendo de la categoría de las vías públicas, dando como resultado final la cantidad a satisfacer por el sujeto pasivo.

2. El cuadro de actividades y precio por m², es el que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	IMPORTE
Explotación Intensiva de Ganado	0,30 Euros/cabeza de ganado



Fabricación y Distribución de Gas	2,25 Euros/m ²
Distribución de Agua en núcleos urbanos	2,25 Euros/m ²
Siderurgia integral	0,48 Euros/m ²
Extracción Arenas y Gravas Construcción	0,82 Euros/m ²
Fabricación tierras cocidas construcciones	0,58 Euros/m ²
Fabricación de cales y yesos	1,35 Euros/m ²
Fabricación de materiales de construcción	0,83 Euros/m ²
Industria de la Piedra Natural	0,83 Euros/m ²
Fabricación Baldosas	0,83 Euros/m ²
Industria Minerales no metálicos	0,83 Euros/m ²
Jabones, detergentes y lejías y pirotecnia	1,13 Euros/m ²
Forja, Estampado y troquelado	0,53 Euros/m ²
Tratamiento y Recubre metales	2,19 Euros/m ²
Fabricación de metales y artículos de metal	1,24 Euros/m ²
Construcción de máquinas para industrias alimenticias y químicas del plástico y del caucho	0,95 Euros/m ²
Fabricación Aparatos telefónicos y telegráficos	1,00 Euros/m ²
Construcción de Automóviles	1,54 Euros/m ²
Construcción de Remolques	1,38 Euros/m ²
Fabricación Repuestos Coches	1,38 Euros/m ²
Fabricación y Envasado Aceite de Oliva	2,08 Euros/m ²
Fabricación de Aceites excepto Oliva	2,38 Euros/m ²
Sacrificio de Ganado y Matadero	1,55 Euros/m ²
Fabricación conservas Vegetales	1,22 Euros/m ²
Elaboración de otros productos alimenticios	1,46 Euros/m ²
Fabricación mobiliario madera para el Hogar	1,39 Euros/m ²
Productos semi-elaborados del plástico	1,03 Euros/m ²
Acabados Material Plástico	1,15 Euros/m ²
Comercio al por mayor	6,38 Euros/m ²
Hospedaje en Hoteles y Moteles	0,67 Euros/m ²
Hospedaje en Hostales y Pensiones	0,72 Euros/m ²
Bancos y Caja de Ahorros	16,16 Euros/m ²
Actividades no contempladas en los puntos anteriores	4,50 Euros/m ²

3. La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

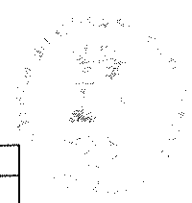
4. En los casos de ampliación de actividad a desarrollar en el establecimiento sujeto, de la cuota que resulte por aplicación de los apartados anteriores de este artículo, se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores ampliaciones de la actividad así como de la ampliación del local, dichas cantidades devengadas con anterioridad deberán ser actualizadas conforme a la variación del Índice de Precios al Consumo experimentado desde la fecha de su devengo y hasta el momento en el que se solicite la ampliación de la actividad objeto de nueva licencia. La cantidad a ingresar será la diferencia resultante, siendo cero en el caso de que el resultado sea negativo.

5. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, se le devolverá el 80% de la cuota ingresada. En caso de renuncia o denegación el 60% de la misma.

6. Se establecen los siguientes coeficientes correctores en función de la categoría de las vías públicas donde se sitúen los inmuebles objeto de esta Tasa:

Categoría de la Calle	Coefficiente corrector
Primera	1





Segunda	0,80
Tercera	0,60
Cuarta	0,40

(...)

B.4) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTUACION MUNICIPAL DE CONTROL PREVIO O POSTERIOR AL INICIO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS

(...)

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la tarifa general a aplicar a cada apertura sometida a Comunicación Previa y Declaración Responsable y Control Posterior, siendo las mismas:

a) En los supuestos de Apertura de actividades no sometidas a prevención ambiental (no incluidas en el anexo I de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía) o sus ampliaciones, modificaciones o reformas una tarifa general de 200,00 euros.

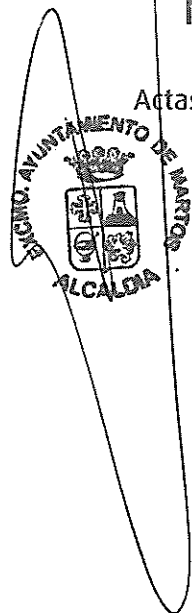
b) En los supuestos de apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades comerciales minorista y la prestación de los servicios contempladas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de determinados servicios, modificada según Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, cuando estén sujetas a prevención ambiental según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, una tarifa general de 400,00 euros.

c) En los supuestos de resto de actividades no contempladas en los apartados anteriores se aplicará el cuadro de actividades y precio por m² siguiente:

ACTIVIDAD	IMPORTE
Carpintería Metálica	0,75 Euros/m ²
Talleres Mecánicos	0,95 Euros/m ²
Industria del Pan	2,20 Euros/m ²
Confitería	4,80 Euros/m ²
Fabricación de prendas exteriores de punto	3,95 Euros/m ²
Confección prendas de vestir	1,20 Euros/m ²
Comercio menor frutas y verduras	3,25 Euros/m ²
Comercio menor carnes	4,55 Euros/m ²
Comercio menor pescado	3,90 Euros/m ²
Comercio menor pan	3,55 Euros/m ²
Comercio menor masas fritas	4,65 Euros/m ²
Comercio menor droguería	2,85 Euros/m ²
Comercio menor carburantes y aceite vehículos	2,80 Euros/m ²
Comercio menor semillas, abonos, flores	2,35 Euros/m ²
Establecimientos de hostelería con música	5,90 Euros/m ²
Establecimientos de hostelería sin música	4,80 Euros/m ²
Establecimientos de juego	2,07 Euros/m ²
Otros Establecimientos de Hostelería y establecimientos de ocio y esparcimiento	9,40 Euros/m ²
Reparación maquinaria industrial	3,10 Euros/m ²
Engrase y lavado de vehículos	3,15 Euros/m ²
Establecimientos de espectáculos públicos	4,15 Euros/m ²
Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado	1,95 Euros/m ²
Actividades no contempladas en los puntos anteriores	4,50 Euros/m ²

A las cantidades de las letras a), b) y c) anteriores se les aplicará el coeficiente

Actas y Resoluciones



corrector establecido en el apartado 2 del presente artículo, dependiendo de la categoría de la calle, dando como resultado final la cantidad a satisfacer por el sujeto pasivo.

2.- Se establecen los siguientes coeficientes correctores en función de la categoría de las vías públicas donde se sitúen los inmuebles objeto de esta Tasa:

Categoría de la Calle	Coefficiente corrector
Primera	1
Segunda	0,80
Tercera	0,60
Cuarta	0,40

3.- La cuota tributaria se exigirá por unidad de local para las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo y por m² de la actividad para la letra c) del apartado 1 de este artículo.

4.- Los establecimientos de temporada previstos en esta Ordenanza tendrán una bonificación del 75% de la cuota cuando su actividad no supere tres meses consecutivos, en caso contrario tributarán por la cuota total.

5.- Las ampliaciones de actividad, que supongan ampliación de superficie tendrán una cuota de 5,00 euros por m² ampliado, con un máximo de lo que significase la apertura de nueva concesión con los recargos de la tarifa general.

6.- Cuando el ejercicio de una determinada actividad cambie de titular a título oneroso o gratuito, la cuota tributaria se reduce al 50% de la cantidad prevista en el apartado 1.a) del presente artículo.

7.- Los traspasos de negocios entre padres e hijos y entre cónyuge no estarán sujetos a la presente tasa, siempre que no se efectúen en el local obras o instalaciones que hagan necesario volver a iniciar la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

(....)

B.15) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

(...)

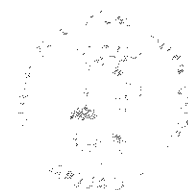
Artículo 5. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- La Tarifa será:

	Importe en Euros
Por cada entrada o salida de un autobús de línea regular de viajeros o servicio discrecional, se satisfará	0,38
Para los autobuses en tránsito, la entrada y salida simultánea se considerará como una sola utilización de las instalaciones y satisfarán	0,38
Por la utilización de una taquilla o despacho de billetes por cada empresa de transporte de viajeros se satisfará mensualmente	10,60
Por servicios de facturación regidos y administrados por la Estación, por exceso de equipaje del viajero, o peso de mercancías facturadas, por cada 10 kgs. o fracción	0,15
Por la utilización de los servicios generales de la Estación, por cada billete expedido a cargo del viajero, la empresa satisfará	0,04
Por depósito de equipajes y encargos en consigna, por cada bulto y día	0,79
Por la permanencia diurna de autocares dentro del recinto de la Estación, excluida una hora que para entrada y salida simultánea se les concede, ya se trate de autocares de servicio regular como discrecional, satisfará cuota diaria de	0,50
Por la permanencia nocturna de un autobús dentro del recinto de la Estación, en horario comprendido entre las 22:30 horas y las 6:30 horas, satisfará una cuota diaria de	10,00





(...)

B.20) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

(...)

Artículo 3. Supuestos de no sujeción.

1.- No está sujeta la utilización de las instalaciones deportivas municipales objeto de esta tasa, en los siguientes casos:

1.- Competiciones organizadas por la Corporación Municipal en las que se les exija a los participantes el abono de una cuota de inscripción.

2.- El uso de las instalaciones deportivas municipales, excluida la piscina municipal cubierta y la sala de musculación, por parte de los clubes federados del municipio, respecto de aquellas unidades deportivas donde se pueda practicar el deporte por el cual el club esté federado, en virtud de los Convenios suscrito entre los clubes federados y el Ayuntamiento de Martos .

3.- Las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Martos que presenten un carácter lúdico, recreativo, de difusión o promoción del deporte como puedan ser, entre otros, los torneos de verano, los torneos de barrio y el deporte en la calle o actividades a realizar en las piscinas municipales.

4.- El uso de las instalaciones deportivas municipales, excluidas los pabellones municipales, el campo de fútbol de césped artificial, las pistas de atletismo, las pistas de pádel, las pistas de tenis, así como la piscina municipal cubierta, por parte de todos los menores de 18 años en general o menores de 25 años, acreditando situación de desempleo o de estudiante, siendo requisito imprescindible la obtención de un carnet acreditativo.

5.- Para la Piscina Cubierta aquellas personas con informe o prescripción de Médico Rehabilitador especialista con expresión de la patología y garantía de que el nado libre, sin el asesoramiento ni intervención de monitor acuático, sea beneficioso para la misma y durante el tiempo de duración de la rehabilitación. Dichos supuestos de no sujeción serán autorizados expresamente por órgano competente y en los días y horas estimados para la no interferencia en el normal desarrollo del servicio.

2.- No está sujeta la utilización de la Piscina Municipal Bellavista objeto de esta tasa, para aquellas personas con informe o prescripción de Médico Rehabilitador especialista con expresión de la patología o, en su defecto, cuya patología esté prescrita por facultativo y garantice de que la actividad acuática sea beneficiosa para la misma. Dichos supuestos de no sujeción serán autorizados expresamente por órgano competente y en los días y horas estimados para la no interferencia en el normal desarrollo del servicio.

(...)

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La Tarifa será la siguiente:

Epígrafe 1. Piscina Municipal Bellavista.

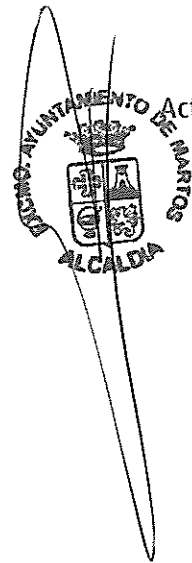
1. Adultos:

	Importe
1.1.- Días laborables	3,00
1.2.- Días festivos	3,50

2. Menores de hasta 6 años acompañados de persona mayor de edad:

	Importe
Días laborables y festivos	Gratis

3. Menores desde 6 hasta 12 años, así como Personas con Tarjeta Andalucía Junta



Actas y Resoluciones

Sesenta y cinco Oro o Verde y Personas Discapacitadas con Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad superior al 33%:

	Importe
- Días laborables y festivos	1,00

4. Menores de 30 años con Carnet Joven:

	Importe
4.1.- Días laborables	2,00
4.2.- Días festivos	2,50

5. Abonos:

	Importe
5.1.- Quincenales	40,00
5.2.- Mensuales	60,00

6. Cursos de Natación:

	Importe
Inscripción por turno.	8,00 Euros.

7. Bono Social: para aquellos usuarios con bono social se establecen las siguientes reducciones respecto de las tarifas anteriores contenidas en el apartado 5. Abonos:

Puntuación	Reducción
Menos de 25 puntos	10%
Entre 25 y 50 puntos	25%
Entre 50 y 75 puntos	50%
Entre 75 y 100 puntos	75%

8. Prestación de Servicios por el Personal del Ayuntamiento de Martos fuera del horario laboral.

La tarifa por la prestación de servicios por el personal del Ayuntamiento fuera del horario de trabajo será la que resulte del coste salarial que por dichos servicios tenga que asumir el Ayuntamiento, previo informe del Negociado de Instalaciones deportivas y Recursos Humanos.

Epígrafe 2.- Instalaciones Deportivas Municipales.

1.- Para las Instalaciones Deportivas Municipales excluida la Piscina Municipal Cubierta, se establecen las siguientes tarifas:

ABONOS ANUALES	Importe
Desde 18 hasta 25 años con empleo, con o sin carnet joven	16,00 Euros.
A partir de 25 años sin carnet joven o universitario	24,00 Euros.
De 25 a 30 años con carnet joven o universitario	16,00 Euros.
ABONOS ESPECIALES- Cuotas semestrales	
EDADES	Importe
Desde 18 hasta 25 años con empleo, con o sin carnet joven	8,00 Euros.
A partir de 25 años sin carnet joven o universitario	12,00 Euros.
De 25 a 30 años con carnet joven o universitario	8,00 Euros.
ABONOS DE VERANO	
EDADES	Importe
Desde 18 hasta 25 años con empleo, con o sin carnet joven	5,00 Euros.
A partir de 25 años sin carnet joven o universitario	6,00 Euros.
De 25 a 30 años con carnet joven o universitario	5,00 Euros.
NO ABONADOS - Cuota Diaria Individual Instalaciones Deportivas	
EDADES	Importe





Desde 18 hasta 25 años con empleo	2,00 Euros.
A partir de 25 años.	3,00 Euros.

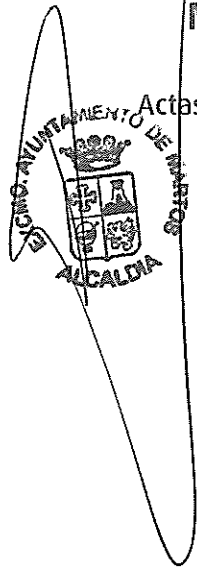
El pago de los abonos, anuales, especiales o de verano, así como la cuota diaria individual no conlleva el del alquiler de las instalaciones referidas a continuación:

ACTOS DEPORTIVOS		
ALQUILER DE PABELLON	Importe (por hora)	
	Con carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales	Sin carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales
Pabellón Martos. 1/3 de pista	6,25 Euros	8,75 Euros
Pabellón Martos. Entrenamientos. Pista completa	12,50 Euros	15,00 Euros
Pabellón Martos. Competición	17,00 Euros	21,00 Euros
Pabellón Monte Lope Álvarez. Entrenamientos.	10,50 Euros	15,00 Euros
Pabellón Monte Lope Álvarez. Competición.	15,00 Euros	20,00 Euros
Pabellón Monte Lope Álvarez. Por impartición de clases	21,00 Euros	

ACTOS DEPORTIVOS		
ALQUILER DE PISTAS DE PÁDEL	Importe (por hora y media)	
	Con carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales	Sin carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales
Pista de Pádel en Martos. Entrenamientos	6,00 Euros.	8,00 Euros
Pista de Pádel en Martos. Competición	7,00 Euros.	9,00 Euros
Pista de Pádel en Monte Lope Álvarez. Entrenamientos	5,00 Euros.	7,00 Euros
Pista de Pádel en Monte Lope Álvarez. Competición.	6,00 Euros.	8,00 Euros
Pista de Pádel en Martos. Por impartición de clases	7,00 Euros	
Pista de Pádel en Monte Lope Álvarez. Por impartición de clases	6,00 Euros	

ACTOS DEPORTIVOS		
ALQUILER DE PISTAS DE TENIS	Importe (por hora y media)	
	Con carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales	Sin carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales
Pista de Tenis. Entrenamientos	4,00 Euros.	6,00 Euros
Pista de Tenis. Competición	6,00 Euros.	8,00 Euros
Pista de Tenis. Por impartición de clases	7,00 Euros	

ACTOS DEPORTIVOS		
ALQUILER DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	Con luz (por hora)	Sin luz (por hora)
½ Campo	23,75 Euros.	20,00 Euros.
Campo completo	38,75 Euros.	35,00 Euros.



Actas y Resoluciones

ACTOS DEPORTIVOS		
ALQUILER DE PISTAS DE ATLETISMO		Importe
Competiciones o Controles con material		473,05 Euros.
Competiciones o Controles sin material		60,00 Euros.
ENTRENAMIENTO INDIVIDUAL POR CALLE (por hora)	Con carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales	Sin carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales
	Entrenamiento Individual	1,00 Euro
Abono 10 entrenamientos	6,00 Euros	28,00 Euros
GRUPOS (por hora)	Con carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales	Sin carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales
	Calle para 6/12 atletas	6,00 Euros
PISTA DE ATLETISMO COMPLETA (por hora)	35,00 Euros	50,00 Euros

ILUMINACIÓN	EUROS/HORA
Pista Fútbol Sala. Polideportivo	2,00 Euros.
Gimnasio. Polideportivo	2,00 Euros.
Pistas de Atletismo. Polideportivo	3,75 Euros.
Pabellón Martos 1/3 de pista	3,10 Euros.
Pabellón Martos. Pista completa	6,25 Euros.
Pabellón Monte Lope Álvarez	3,10 Euros.

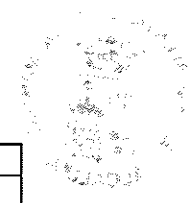
ILUMINACIÓN	EUROS/HORA Y MEDIA
Pista Tenis. Polideportivo	2,00 Euros.
Pistas de Pádel. Martos y Monte Lope Álvarez	2,00 Euros.

Bono Social: para aquellos usuarios con bono social se establecen las siguientes reducciones respecto de las tarifas anteriores referidas tanto a abonos anuales como especiales, ambos a partir de 25 años sin carnet joven o universitario:

Puntuación	Reducción
Menos de 25 puntos	10%
Entre 25 y 50 puntos	25%
Entre 50 y 75 puntos	50%
Entre 75 y 100 puntos	75%

2.- Para la Piscina Municipal Cubierta, se establecen las siguientes tarifas:

PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA	Con carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales	Sin carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales
Bono 10 baños/hora Adulto	26,00 euros	35,00 euros
Bono 10 baños/hora Niño/Menores	15,00 euros	22,00 euros
Bono 10 baños/hora Personas con Tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco Oro o Verde y Personas Discapacitadas con Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad	8,00 euros	16,00 euros



superior al 33%		
Bono 10 baños/hora Familiar	50,00 euros	80,00 euros
Baño Diario Adultos por hora	3,50 euros	4,00 euros
Baño Diario Niños/Menores por hora	2,00 euros	3,50 euros
Baño Diario Personas con Tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco Oro o Verde y Personas Discapacitadas con Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad superior al 33%	1,00 euro	2,00 euros

ACTIVIDADES EN MEDIO ACUATICO		
INSCRIPCIONES/MES	Con carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales	Sin carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales
Cursos de Natación (3 sesiones semanales)	25,00 euros	35,00 euros
Cursos de Natación (2 sesiones semanales)	20,00 euros	30,00 euros
Aqua-Aerobic, Aqua-Fitness	20,00 euros	40,00 euros
Actividades Acuáticas Especiales	20,00 euros	30,00 euros
Natación Dirigida (3 sesiones semanales)	25,00 euros	35,00 euros
Natación Dirigida (2 sesiones semanales)	20,00 euros	25,00 euros

Para aquellos usuarios con bono social se establecen las siguientes reducciones respecto de las tarifas anteriores referidas a Bono 10 baños/hora Adulto, Bono 10 baños/hora Familiar e Incripciones /mes de actividades en medio acuático:

Puntuación	Reducción
Menos de 25 puntos	10%
Entre 25 y 50 puntos	25%
Entre 50 y 75 puntos	50%
Entre 75 y 100 puntos	75%

3.- Prestación de Servicios, por razones de interés social, con carácter exclusivo de todas las Instalaciones Deportivas Municipales excluida la Piscina Municipal Cubierta: 1.500,00 euros/día.

4.- Prestación de Servicios por el Personal del Ayuntamiento de Martos fuera del horario laboral.

La tarifa por la prestación de servicios por el personal del Ayuntamiento fuera del horario de trabajo será la que resulte del coste salarial que por dichos servicios tenga que asumir el Ayuntamiento, previo informe del Negociado de Instalaciones deportivas y Recursos Humanos.

{...}

Artículo 9. Carnet de Abonados.

El carnet de abonado da derecho:

- A la utilización de las instalaciones deportivas municipales, excluidos los pabellones municipales, el campo de fútbol de césped artificial, las pistas de atletismo, las pistas de pádel, las pistas de tenis y la piscina municipal cubierta, sin incremento económico alguno.

- A la utilización de la iluminación de las pistas polideportivas, excluido el Campo de Fútbol de Césped Artificial, sin incremento económico alguno.

{...}

Segundo.- Someter el expediente y la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales A.1), A.3), B.1), B.3), B.4), B.15) y B.20) referidas en el punto primero de la presente propuesta de acuerdo a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de



Actas y Resoluciones

reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia, en el Tablón Virtual y en el Diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Tercero.- En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas Fiscales A.1), A.3), B.1), B.3), B.4), B.15) y B.20) referidas en el punto primero de la presente propuesta, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación y siguiendo los restantes trámites legales.

Cuarto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Aceituno (Vox).- El pasado 4 de octubre el grupo municipal Vox presentó un escrito en el Ayuntamiento en el cual solicitaba una bajada de impuestos, una bajada de un 10% en una serie de impuestos dentro de la partida de tasas del Ayuntamiento. Hemos visto con agrado que han cogido el guante, han bajado estos impuestos, incluso que los han ampliado muchas otras partidas, por lo tanto, estamos bastante contentos que, al menos, vayamos en la misma línea de bajada de impuestos, al menos, bajadas de tasas.

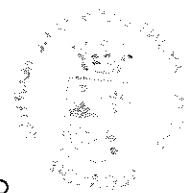
Por ponerle una pequeña pega, nos hemos dejado fuera la ordenanza fiscal reguladora de licencias de apertura de establecimientos a las cajas de ahorros. Yo creo que la teníamos que haber dejado, porque a lo mejor en una pedanía, si quieren poner una caja de ahorros, es una labor social lo que hacen.

De todas formas, aplaudimos esta decisión de bajada de tasas y estamos en sintonía en este punto y ya son dos.

- Sra. Arrabal (P.P.).- Hoy se traen a pleno las modificaciones sobre las ordenanzas municipales. En primer lugar, vemos una subida del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, el famoso IBI, en 2023 estaba fijado en el 0'517, el próximo año se sube al 0'545. Por ejemplo, un vecino cuya vivienda tenga un valor catastral que sea de 80.000 euros, sufrirá un incremento en su recibo de IBI de unos 23 euros. En 2023, hubiese pagado 413 euros, y en 2024, pagará 436.

En segundo lugar, nos encontramos con el impuesto sobre vehículos de





tracción mecánica, aquí podemos observar como también se ha producido una subida en todos los vehículos, excepto tractores y remolques. En los turismos de 8 a 11'99 caballos fiscales ha subido de media unos 3 euros; de 12 a 15,99 caballos fiscales ha subido unos 6 euros de media.

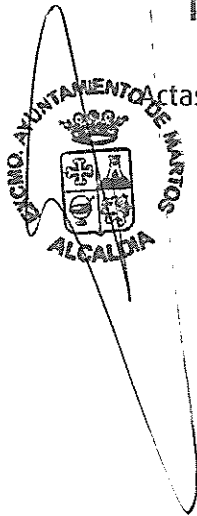
En cuanto a la ordenanza que regula la tasa de licencias urbanísticas, también se ha modificado actualizando los costes de referencia de la construcción publicados por el colegio de arquitectos de Jaén. También la tasa por licencias de apertura de establecimientos también han sido modificadas con el objetivo de favorecer la implantación de nuevas actividades en nuestro municipio. Desde este grupo, ojala haya muchas empresas en Martos que puedan acogerse y se abran muchos negocios en Martos que será signo de progreso y prosperidad.

En cuanto a la tasa por prestación de servicios en la estación de autobuses, vemos como se han eliminado las tarifas de utilización de los locales de la estación y las cocheras. En cuanto a las cocheras, ya sabemos que hace años que no se usan, pero los locales sí que se han estado utilizando hasta hace muy poco. Si sumamos este hecho a la pregunta que hicimos el pleno anterior del bar de la estación de autobuses, se nos da a entender que este equipo de gobierno no apuesta por poner en valor los recursos que tenemos en esta instalación.

También se ha modificado la ordenanza que regula la tasa por prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas. En este caso, se han incorporado nuevas instalaciones como son las pistas de pádel y se ha modificado la tarifa de los cursos de natación que en 2023 eran 5 euros, y ha subido a 8, con lo cual la tarifa de este servicio ha sido incrementada en un 60%.

No se ha modificado nada más, y desde este grupo esperábamos que hubieran hecho algo en relación a la tasa por entrada de vehículos a la propiedad privada, los famosos vados que tanto malestar se creó en su momento en la ciudadanía, o también una petición histórica que este grupo lleva haciendo durante 7 años que es un espacio público donde casarse en este Ayuntamiento sea gratuito. Creo que queda más que justificado que este grupo votará en contra en este punto.

- Sra. Lara (P.S.O.E.)- Desde este equipo de gobierno hemos hecho un ejercicio de responsabilidad como gobierno para adecuar la ordenanza a la previsión de inflación y a la situación económica que vivimos, porque creemos que tenemos que seguir prestando servicios públicos de calidad, como llevamos haciendo desde el año 2015, donde se han incorporado servicios como la piscina cubierta, la UNED, la OMIC, se ha hecho a nivel de patrimonio muchas recuperaciones, como bien ha dicho se han incorporado nuevas instalaciones deportivas, pabellones en el Monte, en las pedanías,.. Entonces, creemos necesario adecuar esas ordenanzas a los servicios que se prestan. Además, son unas ordenanzas transparentes, que promueven la equidad y con una tributación progresiva, como es el caso que has comentado de los



Actas y Resoluciones

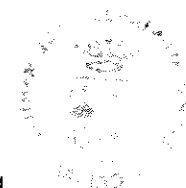
vehículos de tracción mecánica, se ha tenido en cuenta la tarifa para adecuar esas ordenanzas.

Es una propuesta de ordenanzas en favor de ese sector olivarero, porque no solamente hemos adecuado el IBI urbano, pero también hemos adecuado el IBI rústico bajándolo para esas personas que están sufriendo por la sequía, por las condiciones climatológicas, tras la pandemia, los efectos de la guerra. Creemos que, en favor de esas personas, hemos modificado también la ordenanza y además, en favor del sector económico para dinamizar y dar empleo y riqueza a nuestro pueblo, bajando las tasas de licencias de apertura de establecimientos. Por tanto, creo que hemos hecho un ejercicio de responsabilidad para seguir manteniendo los servicios y seguir dando calidad a los marteños.

- Sra. Arrabal (P.P.).- En el pasado pleno, esta concejala hacía referencia al esfuerzo fiscal por habitante, insistiendo que vemos incrementos continuos desde el año 2016 hasta el año 2022. Este dato se ve reflejado nuevamente en los asuntos que tratamos hoy, las ordenanzas fiscales, y corroboramos que suben los impuestos. El esfuerzo fiscal, como ya todos sabemos, mide la relación entre la presión fiscal y la renta per cápita. Ya en España estamos sufriendo un esfuerzo fiscal que se sitúa un 50% por encima de la media de la Unión Europea, y de la media de la OCDE. Ustedes que se atrevían a decir que en el pleno anterior, yo estaba equivocada, y que el esfuerzo fiscal en Martos no había aumentado ¿Hoy pueden decir lo mismo tras dos subidas de los impuestos más importantes como son el IBI y el impuesto a los vehículos? ¿Acaso pueden decir ustedes que es otro el interés de este equipo de gobierno distinto al recaudatorio? En Martos, hay según datos del INE, 12.466 viviendas y según el censo de vehículos 21.544 vehículos. ¿Cuánto supone para el Ayuntamiento esta subida? El IBI que sube como mínimo 20 euros por recibo, supondría unos 240.000 euros. El impuesto de vehículos que sube una media de 3 euros por recibo, supondría unos 65.000. Yo creo que el Ayuntamiento de Martos está totalmente saneado, y no lo digo yo, lo dicen ustedes, y estamos orgullosos todos de que esta circunstancia sea así. Entonces, para nada procede esta subida de impuestos, máxime cuando estamos sufriendo una subida a nivel de España, a nivel nacional, una subida de alimentos básicos que se han producido en los últimos meses, como son en el azúcar, en el aceite, en las pastas, en el arroz, y a esto le sumamos el aumento de la luz, el precio de los carburantes, la falta de lluvia,... si este equipo de gobierno de verdad quisiera y se pusiera en la piel de nuestros agricultores y verdaderamente quisiera ayudarlos y teniendo en cuenta que actualmente el IBI rústico roza los máximos permitidos, bajaría el IBI rustico al mínimo permitido por la ley, que es el 0'3%. Eso sí sería apoyar a los agricultores, pero ustedes se montan su historia, su película, que no coincide para nada, con la realidad que estamos viviendo, que es un aumento de la presión fiscal a los ciudadanos de Martos.

En el informe que ha elaborado la Concejal de Hacienda y donde justifica esta subida, hace referencia y dice tal cual, esta ordenanza promueve la equidad mediante una tributación progresiva en concordancia con la





filosofía y los principios que emanan de un partido progresista. Llama la atención esta terminología, ya que nos hace pensar que la ideología del partido socialista en nuestro pueblo, está cada vez más cerca de la izquierda radical. ¿Ustedes creen que subiendo los impuestos más importantes, los que todos los vecinos de Martos pagamos, habrá bienestar en nuestro pueblo? ¿Ustedes creen que asfixiando aún más a nuestros vecinos habrá progreso? Por favor, vamos a ponernos en la piel del vecino, del que se ha quedado sin trabajo, del que se ve justo para llenar la cesta de la compra, pongan los pies en la tierra y sobre todo miren la realidad que estamos viviendo, ayuden a sobrevivir al ciudadano, y no hagan que sufra aún más, que le sea aún más difícil llegar a fin de mes. Una pena que los gobernantes de nuestro pueblo, tomen como ejemplo la manera de gestionar del Sr. Sánchez, que desde que llegó a Moncloa ha ido subiendo los impuestos a los españoles. Ya nos subió el impuesto de matriculación, el IVA de las bebidas azucaradas, las pólizas de seguro,... El gobierno socialcomunista de España ha creado o subido más de 40 impuestos en los últimos cuatro años, a un ritmo medio de una subida de 4 impuestos al mes.

Por lo tanto, me reitero que necesitamos un gobierno que piense en las clases medias y trabajadoras, en lugar de recaudar a toda costa como se ha evidenciado hoy aquí con la subida de impuestos. Por esto, creo que queda más que justificado que este grupo se posicione en contra de estas ordenanzas municipales.

- Sra. Lara (P.S.O.E.)- Has vuelto, no sé si a no leer bien el informe o malinterpretarlo con la misma mala fe que lo hiciste la última vez. El primer dato que te voy a decir, no son 21.000 vehículos, son 18.097. Pero ¿Qué opinas de lo que están haciendo en los Ayuntamientos de tu mismo color político? ¿Qué opinas de lo que están haciendo? Vosotros vais a contracorriente de las decisiones que se están tomando en ayuntamientos a nivel de España y en la provincia de Jaén, donde gobierna el Partido Popular.

Para terminar has dicho que vais a votar en contra o que no estáis de acuerdo. Pues votando en contra, estáis votando en contra de la bajada del IBI rústico, porque también has dicho que porque no bajamos el IBI rústico. El IBI rústico se ha bajado en favor de esas personas del sector olivarero. Estás votando también en contra de que facilitemos y creemos empleo y riqueza, bajando las tasas de licencias de apertura de establecimientos. Creo que no has leído bien el informe.

Es una tributación progresista, eso sí lo has leído bien, teniendo en cuenta el caballaje. Se paga, el primer incremento de caballos de coches de menos de 8, 0´45 céntimos de subida. El coche que más va a pagar, que va a pagar 12 euros, de los 18.000 coches que tributan, son 94 coches, los que más van a pagar, que son 12 euros. Esto respecto a lo que has preguntado de los vehículos de tracción mecánica.

Creo que esto os está sirviendo para utilizarlo políticamente porque votar en contra es votar en contra de adecuar unas ordenanzas a unos



servicios que hay que prestarles a los ciudadanos, y no estábamos asfixiando a los ciudadanos, porque como bien has dicho, todo está subiendo, y llevamos como ocho años con las ordenanzas prácticamente congeladas. ¿Sabes cuánto ha subido el IPC en ocho años? Un 23´7. Si tuviésemos que subir a la lógica que sube el coste ¿Cuánto tendríamos que subir? Nosotros estamos adecuando esas ordenanzas, para poder seguir dando ese buen funcionamiento que llevamos dando desde 2015.

Con respecto al Impuesto sobre bienes inmuebles, de naturaleza urbana, hay casas que pagarán 4 euros. Has dicho que la que menos paga, pagaba 9. 4 euros de subida.

Creo que, de nuevo, has venido con mala fe, malinterpretando algunas cosas y no teniendo claro los datos, porque ya te digo que te lo he podido corroborar y creo que lo vais a utilizar políticamente, pero no en favor ni en defensa de los marteños y las marteñas.

9.- URGENCIAS.-

9.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE ADHESION DE MARTOS A LA RED DE MUNICIPIOS TAURINOS DE ANDALUCIA (REMTA).- Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...La tauromaquia ha formado parte de la vida cotidiana de Martos en su historia como municipio.

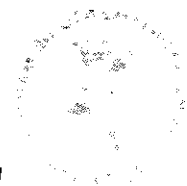
Inicialmente los espectáculos taurinos eran organizados por el Ayuntamiento que, a su vez, designaba a un regidor del Cabildo como "comisario diputado de festejos" para que se ocupase de todo lo relacionado con ellos, es decir, desde las obras que se realizaban en la Plaza de Santa Marta (dónde tendrá lugar el festejo) hasta la compra de los toros, al igual que la traída de atabales, trompetas y otros músicos y, asimismo, la compra de los distintos materiales que fuesen necesarios para el festejo.

La plaza se limpiaba, aderezaba y allanaba, tapando con arena los hoyos para que corriesen mejor los astados.

De los gastos realizados el Ayuntamiento se resarcía, en lo posible, con la venta de sitios para presenciarlos y lo que sacaba de la venta de pellejos, menudos y carne de los toros lidiados.

Las fechas más idóneas para la celebración de estos festejos eran las





de la Patrona (Santa Marta), el día de San Juan, el de San Pedro, y en la Pascua de Resurrección.

En 1962 desde la Alcaldía, y el resto del equipo de gobierno, se fue madurando la idea de erigir una plaza de toros en nuestro municipio. El problema era la financiación, pues el Ayuntamiento era incapaz de poderla financiar en aquellos tiempos. La solución era buscar la iniciativa privada, por lo que se convocó en el Casino Primitivo, el 9 de enero del 1963, la llamada "Junta promotora para la construcción de la Plaza de toros".

A partir de entonces comenzó el proceso de "busca y captura de accionistas" por parte de la Junta y de una multitud de ayudantes, que colaboraron en conseguir personas que suscribiesen las acciones y así dar forma al proyecto.

El 8 de enero del 1964, se recibió en el Ayuntamiento, por parte de don Alberto Frías Ruiz, el proyecto para la construcción de la plaza de toros de Martos conocida como "El Cerrillo".

La inauguración de la plaza de toros tuvo lugar en la Feria de San Bartolomé en 1.964, se lidió ganado del Conde de la Corte a cargo de los diestros Jaime Ostos, Curro Romero y José María Montilla.

En la actualidad, la plaza se encuentra en estado de semiabandono, pero no por ello, la tradición y la ilusión de muchos marteños de volver a ver toros en nuestra localidad.

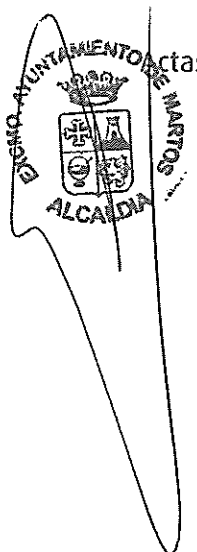
La muestra es que Martos tiene la asociación "Círculo Cultural taurino de Martos" que tuvo sus comienzos en 2016 con 12 socios, y en la actualidad cuenta con 145 socios, estando inscritos en la Federación Taurina de Jaén, y es una de las asociaciones más numerosas y con más actividad cultural/taurina de la provincia.

Por todo lo anterior, el grupo municipal Vox propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO

Instar al Ayuntamiento de Martos que inicie los trámites para solicitar la adhesión de Martos a la Red de municipios taurinos de Andalucía (REMTA).

Que se curse la petición antes la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para que se tramite ante la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa, solicitando formalmente formar parte de este conjunto de municipios y otras entidades locales que quieren promocionar la tauromaquia, con la finalidad de divulgar su conocimiento, mejorar su valoración social y fomentar la programación de espectáculos o festejos taurinos, con especial énfasis en el acercamiento de la tauromaquia a la juventud..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto desfavorable de once miembros



Actas y Resoluciones

presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos en contra P.S.O.E./5 Votos a favor P.P.-4 Votos a favor Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA desestimar moción del grupo municipal Vox, sobre adhesión de Martos a la red de municipios taurinos de Andalucía (REMTA), antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Aceituno (Vox).- Nos hemos dado cuenta este mes que varios municipios de Jaén, como por ejemplo Linares, Jaén y Jodar, se han anexionado a una red de municipios taurinos de Andalucía, los cuales, con esa anexión, en un futuro podrán tener algún tipo de subvención la tauromaquia en esos pueblos. Y creemos que es un buen momento, al menos para que Martos esté adherido a esa red de municipios.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Aceituno se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Ocaña (P.P.).- El Gobierno de la Junta de Andalucía, con Juanma Moreno a la cabeza, aprobó el Decreto por el que se creaba la red de municipios taurinos de Andalucía y los premios Andalucía de tauromaquia. Iniciativa que nace con el objetivo claro de proteger y blindar a la fiesta del ataque político e institucional que sufre desde determinados ámbitos y también a las dificultades que afectan al sector taurino como consecuencia de la pandemia. Martos tiene una importante tradición taurina, existen documentos que así lo hacen ver desde el siglo XVI. Afición local que lleva tiempo pidiendo medidas en el ámbito local, sin que se les haya tenido en consideración.

El Partido Popular, el gobierno de Juanma Moreno, cree firmemente en la fiesta de los toros como expresión cultural taurina. Nos preocupan los toros. A parte de este decreto y otras medidas, decir que durante estos últimos cinco años de gobierno popular en la Junta, se han ido programando y retransmitiendo en la televisión pública Canal Sur, festejos taurinos como nunca antes se había hecho, y se va a seguir haciendo. Solamente hay que mirar las audiencias en televisión para ver la aceptación que tiene.

Por todo esto, vamos a votar afirmativamente a esta moción.

- Sra. Molina (P.S.O.E.).- Desde el grupo municipal socialista, vamos a rechazar la moción que presenta Vox por las siguientes razones. La exposición de motivos de dicha moción está íntegramente copiada de un artículo de José Luis Mora Cano y de Antonio Teba Camacho, con la excepción del último párrafo y con la adaptación de algunas líneas. Hubiera sido adecuado citar pertinentemente a los autores del trabajo de investigación en su exposición. En dicho artículo, se recogen además algunos datos relevantes que, sin embargo, no aparecen en su moción, como por ejemplo que, cuando la plaza de toros se inauguró en 1964 solo se llegaron a ocupar tres cuartos de su aforo, o que en la década de los 70 la plaza marteña era conocida como la más grande



del mundo debido a que nunca se llenaba, citando textualmente a Mora y Teba.

Volviendo a la propuesta que ustedes traen a este pleno, lo cierto es que, a día de hoy y desde hace mucho tiempo, ya no se celebran festejos taurinos en nuestro pueblo, por lo tanto, Martos en la actualidad no es municipio taurino, y no tendría sentido que nos adhiriéramos a esta red de municipios taurinos de Andalucía porque además, la adhesión a la red de municipios taurinos de Andalucía conllevaría a este Ayuntamiento a la obligación, y cito textualmente al portal de la Consejería de la Presidencia, a trabajar para el desarrollo normalizado y sostenible de los espectáculos taurinos y festejos taurinos, o difundir buenas prácticas en la organización y desarrollo de los festejos taurinos, entre otros aspectos, citando textualmente.

De nuevo, esto no tendría cabida en el Martos de 2023, por lo que desde este equipo de gobierno vamos a votar en contra de la moción, por no tener sentido esta moción de adhesión a la red de municipios taurinos de Andalucía, al no ser Martos, como decía, un municipio taurino.

- Sr. Aceituno (Vox).- Me dejan sorprendido. Un municipio como Martos, que tiene su plaza de toros, y dicen que Martos no es un pueblo taurino. Nosotros les estamos diciendo que tenemos una de las asociaciones más grandes, y Martos no es un municipio taurino pero tiene plaza de toros. No entendemos que nos han querido decir.

He copiado, por supuesto, los datos de la revista Aldaba. Obviamente se buscan datos, me informo y copio los datos de un sitio donde los están poniendo. No sé de muchas cosas, pero de toros tampoco. El interés de este Ayuntamiento ha quedado claro, que es no volver a ver correr toros en Martos, nos ha quedado claro. Creo que no hubiera costado trabajo adherirnos a esta red, no sería un esfuerzo grande para el Ayuntamiento y hubieran hecho ustedes un guiño muy grande a esta asociación. Lo hemos intentado.

- Sr. Ocaña (P.P.).- Rechazan la moción y la verdad que no nos extraña teniendo en cuenta la aversión que ustedes tienen a esta expresión cultural andaluza. Recordarles que tenemos una de las asociaciones más importantes de la provincia, con cerca de 150 socios, entre los cuales tengo el honor de incluirme. Existe una gran afición como vemos día a día cuando nos desplazamos a otras plazas de la provincia y vemos a muchas personas de Martos, que les gustaría tener toros en Martos. Deberían apoyar esta iniciativa como éstas que van en la línea de reconocer la afición que hay en este pueblo y que son muchas las personas que les gustan y que están por la cultura taurina.

- Sra. Molina (P.S.O.E.).- En primer lugar, me refería a que usted no había nombrado a los autores. Efectivamente, hay que documentarse y estaría bien que lo hubiese hecho en más lugares, pero me refería a que no había citado a los autores.

En segundo lugar, decía que Martos no es taurino porque no se



celebran festejos taurinos. Aquí estamos debatiendo para adherirnos a la red de municipios taurinos de Andalucía, y entendemos que si aquí no se celebran festejos ni hay empresas de ganadería que se dediquen a este sector, entendemos que no podríamos cumplir con las obligaciones que conlleva adherirnos a esa red de municipios taurinos de Andalucía.

- Sr. Alcalde.- No significa que no trabajemos en el futuro por la fiesta de los toros. Significa que también hemos sido congruentes con un punto anterior donde nos acabamos de salir, como decía el grupo Vox, de un chiringuito. No quiero decir que sea un chiringuito esta asociación, pero creo que no se dan ahora mismo las condiciones para que puedan celebrarse esos espectáculos taurinos y creo que, apoyando esta moción, adquiriríamos el compromiso de formar parte de esa asociación. Y creo que, dadas las circunstancias y según la experiencia, formar parte de una asociación exige como mínimos una pensada, para ver los condicionantes, las obligaciones que se contraen, pero no malinterprete el sentido negativo, el voto negativo de este grupo, como que no se van a organizar en el futuro eventos taurinos o no se va a trabajar para fomentar la cultura taurina.

9.B.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA APROBACION DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y DE MEDIDAS FISCALES, LABORALES Y DE EMPLEO Y AGRARIAS PARA LAS PERSONAS EVENTUALES DEL CAMPO.- Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...La situación de sequía severa, que se extiende por toda Andalucía y de los últimos años, junto a los episodios continuados de temperaturas extremas, unas consecuencias más del cambio climático, afecta directamente al sector agrícola y ganadero andaluz y genera graves consecuencias en numerosos cultivos, fundamentalmente en los de secano, pero también en los regadíos que se ven condicionados por las restricciones en las dotaciones de agua, siendo uno de los más afectados, por su gran extensión y por su impacto socioeconómico en los municipios de la provincia de Jaén el olivar, cuya campaña de recolección agrícola está a punto de comenzar.

Sin duda, las malas previsiones de la campaña agrícola y especialmente de la campaña de recogida de la aceituna, que las organizaciones agrarias, y a falta del primer aforo de octubre, coinciden en señalar que puede ser la peor de la última década, van a provocar, además de un descenso relevante de la producción de aceite, un notable descenso en términos de desempleo, especialmente agrario, es decir, la pérdida de un altísimo porcentaje del número de jornales que se generan cada campaña agrícola, la práctica totalidad de los jornales de empleo femenino, a quienes les va a ser muy dificultoso encontrar otras fuentes de ingresos y, por tanto, va





a repercutir negativamente en el ámbito de la gestión municipal y la presión que los ayuntamientos sufren en estas situaciones de crisis de carácter rural.

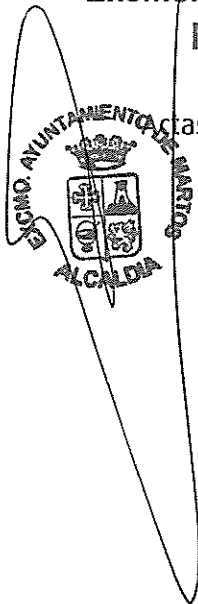
Esta situación hace necesario que desde las Administraciones Públicas se tengan que adoptar medidas que permitan, sobretodo, paliar la merma de jornales. Muchos ayuntamientos, en la medida de sus posibilidades económicas y financieras, ya están preparándose para esta situación y mejorar la renta de los jornaleros y jornaleras, con el principal objetivo de intentar hacer frente a las consecuencias de práctica imposibilidad de jornales en el campo. La Diputación Provincial de Jaén, ha empezado a aprobar los mecanismos necesarios para destinar sus remanentes extraordinarios a financiar Planes de Empleo Extraordinarios dirigidos a los ayuntamientos. Pero los ayuntamientos deben disponer de otras vías de colaboración y cooperación económica.

El Gobierno de España, a través de la Comisión Regional de Seguimiento del PFEA, ha aprobado por unanimidad para Andalucía en el programa 2023/2024 una asignación que asciende a 185,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 5% respecto al anterior un una subida acumulada del 20% si se compara con 2019 y, sin perjuicio, del incremento que pueda presupuestarse en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2024, es decir, la siguiente campaña agrícola 2024/2025, y a lo que hay que sumar el Plan de Empleo de Andalucía, el tercero consecutivo de carácter extraordinario, dotado con 50 millones de € y que fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 11 de julio.

Por lo tanto, la principal medida a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía debe ir encaminada, en el ámbito del Plan de Cooperación Municipal con las entidades locales, a la aprobación de un Plan Especial de Empleo extraordinario, especialmente dirigido a los y las eventuales del campo andaluz, ya que, hasta la fecha, es la única Administración que no ha adoptado medidas ni recursos en esta línea.

Como hemos dicho anteriormente, el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), antiguo Plan de Empleo Rural (PER), se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1986, en motor del desarrollo rural y ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años y a su perdurabilidad en el tiempo, contribuyendo además en la fijación de la población al mundo rural y la lucha del reto demográfico.

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), aprobado por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, regula la afectación por el Estado los créditos presupuestarios a proyectos de interés general y social y a proyectos de inversión a ejecutar por las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los objetivos de propiciar la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, y crear y mejorar infraestructuras que posibiliten el asentamiento de actividades productivas alternativas generadoras de empleo.



Por Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para los costes devengados en la contratación de trabajadores desempleados en la ejecución de obras y servicios de interés general a realizar por la Administración Local. La subvención se destinará a sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la seguridad social.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería con competencias en materia de Administración Local, viene desde 2011, junto a las Diputaciones Provinciales, colaborando en la financiación del coste de los materiales de las obras y servicios que se afectan al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) mediante convenios de colaboración de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

La citada Orden de 14 de junio de 2016 establece que la cuantía de la subvención será "la cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que el SEPE realiza a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales..." y la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con lo anterior quedando a cargo de las Diputaciones Provinciales andaluzas el 25% restante.

Si bien la aportación correspondiente a sufragar los costes de adquisición de materiales se ha incrementado proporcionalmente, el Gobierno andaluz es consciente del contexto generado por la subida extraordinaria de los precios de las materias primas necesarias para la ejecución de las obras que ha ido derivando en importantes consecuencias desfavorables e imprevistas para las Administraciones Públicas y, especialmente, las entidades locales, teniendo la Junta de Andalucía competencia en "la cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las Entidades Locales en las materias que le son propias", por lo que se hace necesaria la modificación de la Orden de 14 de junio de 2016 e incrementar la cuantía de las subvenciones que regula a un 60%, lo que, además, permitiría liberar recursos económicos a los ayuntamientos y dirigirlos a otras prioridades de carácter social y vinculadas al empleo.

Por su parte, el subsidio agrario es una prestación por desempleo que las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social, cuando ya de por sí incluso en campañas agrícolas normales, tienen la imposibilidad de sumar más días cotizados por la temporalidad en el trabajo agrícola de los cultivos predominantes en nuestra tierra, viene a complementar sus rentas. También, el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) supone la oportunidad a los





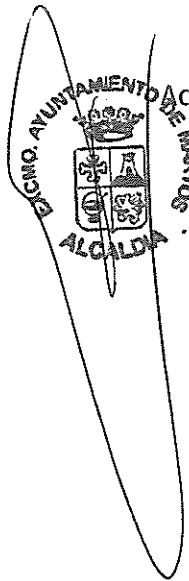
eventuales agrarios mayores de 35 años o menores con responsabilidades familiares puedan completar las jornadas reales agrarias para acceder al subsidio agrario, algo que no ocurre con los perceptores de la renta agraria, si bien, estos perceptores tienen prioridad frente a los perceptores del subsidio agrario para acceder al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), lo que supone, entre otras cosas, la necesidad de modificar el sistema de selección de los beneficiarios/as del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

A todo esto hay que sumar la necesidad de que el Gobierno de España, que ya ha venido aprobando medidas a través del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía o el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía, siga manteniendo las medidas aprobadas como la exención del IBI rústico con compensación a los ayuntamientos, la reducción del 25%, como mínimo, en los módulos del IRPF en relación a los rendimientos agrícolas, etc. e implementando otras nuevas, pero también el Gobierno andaluz debe implicarse de una forma más activa en la aprobación urgente de medidas reales y efectivas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y la renta disponible de los agricultores y agricultoras con medidas de carácter fiscal, laboral y de empleo y agrario en el ámbito de sus amplias competencias. Asimismo, es de vital importancia la aprobación por parte de la Junta de Andalucía de planes urgentes de inversión tanto en materia de infraestructuras agrarias y forestales como en infraestructuras hídricas para el abastecimiento humano y la agricultura.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de MARTOS, propone los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de manera urgente e inmediata de un Plan Especial de Empleo con carácter extraordinario dirigido a los y las eventuales del campo andaluz y, en los términos del Programa de Fomento de Empleo Agrario, computable en cuanto a sus peonadas como jornadas reales para la renta agraria y el subsidio agrario y, sin perjuicio, del incremento que el Gobierno de España establezca para el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y del Plan Extraordinario de Empleo para Andalucía de los Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España, en atención a las características de la próxima campaña agrícola, a la eliminación de las jornadas reales necesarias en 2024 y su mantenimiento en el Régimen Especial Agrario (SEA) para que los y las eventuales del campo puedan ser beneficiarios del subsidio agrario y de la renta agraria, sin perjuicio de aquellas que puedan computarse a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y de los Planes Especiales de Empleo que se aprueben por las distintas Administraciones.



Actas y Resoluciones

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a la aprobación de la propuesta planteada por el Senado en favor de la mejora de la protección de las personas desempleadas eventuales de sector agrario en Andalucía y Extremadura y, especialmente, a la necesidad de modificar el sistema de selección de los beneficiarios/as del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y a la equiparación de derechos en los perceptores de subsidio agrario y renta agraria, tanto para su acceso al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) como en la validez de sus jornadas reales para el acceso a la correspondiente prestación.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la modificación de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) con el objetivo de incrementar la cuantía de las subvenciones, al menos, al 60% de la aportación que el SEPE realiza para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales manteniendo la cofinanciación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales e incluir medidas de simplificación administrativa.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar medidas en el ámbito de sus competencias de carácter fiscal, laboral y de empleo y agrario, así como líneas de ayudas para el pago de cotizaciones sociales, para facilitar, previa autorización de la Junta de Andalucía, a las cooperativas agrícolas y almazaras que se agrupen para la molturación de la aceituna e instar al Gobierno de España a facilitar que los trabajadores de dichas cooperativas y almazaras puedan acogerse a ERTES y mecanismos como el RED de flexibilización y estabilización del empleo o similares durante el tiempo que se encuentren molturando.

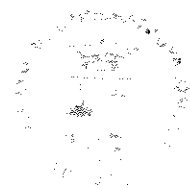
SEXTO.- Instar al Gobierno de España de que mantenga la reducción del 25%, como mínimo, en los módulos del IRPF en relación a los rendimientos agrícolas e instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de carácter similar en el tramo autonómico del IRPF por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

SÉPTIMO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación de un Plan OLA, motivado por los efectos adversos de la sequía y su lucha y prevención, en el ámbito de las infraestructuras agrícolas y de riego, adaptación al cambio climático y en materia forestal y de montes públicos.

OCTAVO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación urgente de medidas reales y efectivas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y la renta disponible de los agricultores y agricultoras.

NOVENO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la ejecución urgente de las obras hidráulicas declaradas de interés de la





Comunidad Autónoma y a practicar el auxilio y la cooperación económica con las entidades locales para la ejecución de las inversiones urgentes necesarias en materia de infraestructuras destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta para el consumo humano.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, el Presidente de la Junta de Andalucía, a las Cortes Generales, al Parlamento de Andalucía y a la Diputación Provincial de Jaén.

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 Votos en contra P.P./4 Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal socialista, relativa a la aprobación de un plan de empleo extraordinario y de medidas fiscales, laborales y de empleo y agrarias para las personas eventuales del campo, antes transcrita.

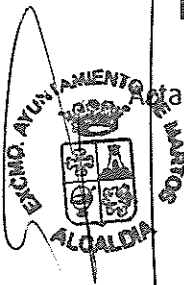
- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Miranda (P.S.O.E.).- La moción es relativa con motivo de la consecuencia de la sequía y la previsión de pésima cosecha que se avecina la próxima campaña de aceituna, hacen necesaria tomar medidas laborales, en cuanto a empleo, medidas fiscales, fundamentalmente para las personas eventuales del campo.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Miranda se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Aceituno (Vox).- Nuestro voto será la abstención, ya que creemos que hay muchos puntos que le faltan a esta moción. En el noveno punto, chirría un poco leer instar a la Junta de Andalucía a la ejecución urgente de las obras hidráulicas, pero ustedes las están tirando. Creemos que aquí faltan muchos puntos, creemos que para ayudar realmente al olivar y ayudar a los agricultores se deberían bajar impuestos para aliviar a los trabajadores del campo y sus familias, se debería reducir el gasto público superfluo en todas las administraciones públicas con el objetivo de fomentar las ayudas sociales a los trabajadores y sus familias, deberíamos proteger nuestros productos nacionales frente a la competencia desleal de terceros países, aprobar un plan nacional de soberanía energética para poder explotar nuestros recursos y poder abaratar la factura de la luz y suministros, y aprobar un plan nacional de agua que conecte todas las cuencas e incluya el fin del derribo de presas por parte del Gobierno de la Nación.

- Sr. Ocaña (P.P.).- Esta moción no tiene otro objetivo que generar un debate vacío, tratando de echar balones fuera, ya que la responsabilidad de este tipo de políticas es del Gobierno Central, más preocupado de satisfacer los intereses de los independentistas que de los problemas del campo, como estamos viendo. Y es que lo que se plantea en esta moción, es una responsabilidad que corresponde al Gobierno Central. No hay que crear un



plan especial, lo que hay, en todo caso, establecer una dotación extraordinaria donde colaboren todas las administraciones, evidentemente, como lo viene haciendo la Junta de Andalucía, de una manera importante en lo que es en materiales. Lo que procede es la puesta en marcha de un PFEA extraordinario para la comunidad autónoma andaluza, circunstancia ésta que no le es extraña ya que en el 2017 el grupo parlamentario andaluz en el Parlamento andaluz pidió lo mismo para el Gobierno de la Nación, por aquel entonces con Rajoy a la cabeza. Y en el 2012, algún Ayuntamiento andaluz lo ha pedido.

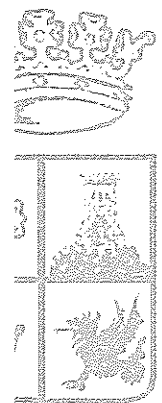
El sector agrario, por lo que supone entre otras cosas, la creación de empleo, hay que ayudarlo y el PSOE está haciendo todo lo contrario. Son los responsables de que muchos jiennenses pierdan parte de sus ayudas, ayudas europeas, con la nueva PAC, que ya sabemos que ha habido una reducción del 10%, por mucho que el Alcalde se lleve las manos a la cabeza, pero la realidad es la que hay y no es otra. La PAC negociada es perjudicial, como lo están diciendo todas las asociaciones, además de una manera especial por lo que supone y lo que repercute en el empleo agrario.

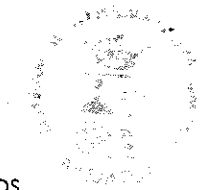
Decir que la aportación que hace la Junta al PFEA, como he comentando con anterioridad, en estos últimos cuatro años ha crecido hasta un 25%. Desde el Partido Popular además, hemos defendido y así vamos a seguir haciendo, la eliminación del requisito de las peonadas, y vamos a seguir trabajando por esto.

Respecto de la sequía de la que hablan en su moción, he de decir que mientras que el Gobierno de Pedro Sánchez se cruza de brazos, como estamos viendo, frente al déficit hídrico, el Gobierno de Juanma Moreno ha puesto medidas para contribuir a dotar de infraestructuras y dar soluciones para generar nuevos recursos hídricos y a las pruebas me remito. Los tres decretos de sequía aprobados por el Gobierno andaluz, reúnen proyectos con un valor cercano a los 300 millones de euros, además proyectos que se están ejecutando en la actualidad, mientras que el Gobierno de Pedro Sánchez que tiene una responsabilidad en el 66% de la Cuenca del Guadaquivir, solo ha aprobado un decreto y por valor de 9'6 millones de euros. Esto no es ayudar, evidentemente.

Asimismo, en la moción del PSOE se insta al Gobierno Central a que mantenga la rebaja del 25% de los módulos del IRPF, el Partido Popular ha pedido el 50%, y va a seguir pidiendo pues creemos que es una medida justa teniendo en cuenta los momentos que atraviesa el campo andaluz, en este caso, el campo jienense.

Esta moción no es más que una cortina de humo para ir tapando las políticas de desigualdad para los españoles que se avecinan con el nuevo gobierno progresista, así lo llaman al posible gobierno de futuro apoyado por independentistas y filoetarras, en el que unas comunidades autónomas, las gobernadas por independentistas, que quieren romper España, van a recibir más que los demás. Y todo por un solo motivo, seguir manteniendo a Pedro





Sánchez en el sillón presidencial. Hay que ir provisionando fondos, evidentemente para ir satisfaciendo las reclamaciones de los independentistas ante la próxima previsible investidura y ante los próximos Presupuestos Generales del Estado, y parte de estos fondos podrían venir para crear estos PFEA extraordinarios que estamos pidiendo.

Vamos a votar que no pues entendemos que es una cortina de humo esta moción.

- Sr. Miranda (P.S.O.E.).- Esta moción, lo que persigue, es poner sobre la mesa los esfuerzos que hacemos las diferentes administraciones ante una situación real, que están viviendo y van a vivir los agricultores, donde la administración local y las Diputaciones, estamos destinando recursos, sacando de donde no tenemos, para intentar paliarla y donde el gobierno de la Junta de Andalucía y el Presidente Juanma Moreno, lleva dos años escondido y dando el no por respuesta a estas necesidades que tienen los Ayuntamientos de toda la provincia. He de recordarle que, compañeros suyos, en el Consejo de Alcaldes estaban a favor de solicitar esto, porque somos los Ayuntamientos los que soportamos esa presión, esas dificultades de estas personas, y el Gobierno de España está haciendo un esfuerzo importante, en materia de peonadas, en materia de IRPF, que ha dicho usted, pero no me habla del tramo autonómico, ¿Por qué no le pedimos también a la Junta que haga ese esfuerzo en el tramo autonómico? El Gobierno de España está destinando recursos para la comunidad autónoma para que pueda poner en marcha planes de empleo; 50 millones todos los años. El Ayuntamiento de Martos lleva dos años esperando como agua de mayo que la Junta de Andalucía saque un programa de empleo, llevamos dos años con el no por respuesta. Ésa es la realidad.

A nosotros nos preocupan las necesidades de nuestros vecinos y debemos, en nuestra responsabilidad, pedirle a todas las administraciones. No le demandamos solo a la Junta de Andalucía. Sí es verdad que a la Junta de Andalucía le pedimos más, claro que sí, porque es la que menos está aportando y la que tiene competencias al respecto. Por eso, yo le instaría a que evalúe y valore esa posición de su grupo con respecto a esta moción y apoyemos e, incluso usted que puede tener línea directa con el Partido Popular, que reclamemos esto para todos los Ayuntamientos de la provincia, porque es una situación necesaria.

- Sr. Aceituno (Vox).- Me llama la atención el énfasis que usted dice el gran esfuerzo que hace la Administración, que lo que hace es coger dinero de un sitio y trasladarlo a otro, porque otro esfuerzo no es. Sin embargo, ese dinero seguramente venga de los impuestos de muchos autónomos que estamos trabajando, a lo mejor el esfuerzo es el de los autónomos que seguimos trabajando y pagando impuestos, porque eso de fabricar dinero y trasladarlo a otro sitio, no es un esfuerzo que esté haciendo usted, no creo que se lo esté quitando usted de su sueldo. Y, por cierto, ese esfuerzo tan grande de coger y fabricar dinero para seguir subvencionando, lo único que hace es que tengamos la inflación que tenemos y que si tuviéramos un poquito de ahorro

en nuestro banco, obviamente se estará devaluando día tras día.

- Sr. Ocaña (P.P.).- Usted me ha pedido a mí que yo le pida al grupo del Partido Popular que haga un esfuerzo respecto a esta materia, pero yo le devuelvo la pelota en el sentido de decirle que le pida usted a quien corresponda, que es al Gobierno, que haga planes de fomento especiales extraordinarios. Sería lo suyo y no tratar de derivar responsabilidades a quien realmente no las tiene, y que ya, de por sí, está colaborando en todos los PFEA, además de manera importante con el tema de los materiales, eso no lo puego negar, evidentemente. Y como ya le he comentado antes, los últimos cuatro años se ha aumentado hasta un 25%, somos los primeros que estamos o, al menos, con otras administraciones colaborando de una manera importante en la compra de materiales.

- Sr. Miranda (P.S.O.E.).- El esfuerzo económico, obviamente, los impuestos no solo los pagan los empresarios, lo pagan todos los ciudadanos de la localidad y ese es el destino que le damos a esos impuestos, de intentar prestar servicios de calidad pero también atender necesidades. Y es muy complicado poder seguir el mantenimiento de un ayuntamiento como Martos y la gestión que requiere, a destinar ese esfuerzo, porque hablo de un esfuerzo económico, de dejar de hacer otras cosas para atender políticas de empleo, que no son competencia municipal, que deben de venir financiadas por otras administraciones, dejamos de hacer otras cosas con esos impuestos, para prestar otros servicios, impuestos que pagan todos los vecinos, también este servidor.

Con respecto a lo que me interpelaba el Sr. Ocaña, ya le hago una reivindicación al Gobierno de España, y ya le pido, y no me importaría pedirle un programa extraordinario. Lo que no le he oído a usted es decirme si va a pedirle al Presidente Juanma Moreno que haga un plan de empleo. Lo que es competencia del Ayuntamiento de Martos ha sido financiar el plan de empleo de la Diputación, que lo vamos a financiar con recursos propios, y también el esfuerzo que hacemos en materia de emergencia social para contratar a personas con necesidades económicas. Esos son los esfuerzos y hasta ahí podemos llegar, los recursos de nuestra administración son finitos. También podemos pedir que nos aumenten la financiación a los Ayuntamientos para que podamos destinar más dinero a todas estas competencias. Yo le insisto, le pido que no solo usted venga a aquí con la pulsera del Partido Popular, sino que venga con la pulsera del Ayuntamiento de Martos y de los ciudadanos de Martos, y que ese plan de empleo es necesario, no solo para el Ayuntamiento de Martos, sino para los 97 Ayuntamientos de la provincia. Le insisto que la Diputación Provincial, por segundo año consecutivo, 10 millones de euros a su disposición. El Ayuntamiento de Martos, por segundo año consecutivo, inyecta dinero a este plan de empleo, 60.000 euros más que el año anterior, y dotándolo con 160.000 euros. La Junta de Andalucía, cero. Ésa es la diferencia y por eso tenemos que pedirle a la Administración que también tiene competencias en materia de empleo, que aporte, ante esta situación de dificultad que tenemos.



Le insisto, usted incluso va en contra de sus propios compañeros que tienen responsabilidad de gobierno, donde sí estaban de acuerdo en el Consejo de Alcaldes. Es verdad que, luego, cuando se sientan cerca del Sr. Moreno, en el Parlamento ya cambian de opinión y no votan favorablemente este tipo de iniciativas. Y tenemos que ser honestos y leales pues estamos aquí para solucionar los problemas reales, los problemas de la gente, de nuestros vecinos, y de apoyar y reivindicar un plan de empleo de estas necesidades que creo que es más que justificado y necesario.

- Sr. Alcalde.- En cuanto al grupo Vox, creo que no se debe hacer eco de los bulos y las noticias falsas. Y todo eso que ha propuesto, que lo hagan donde gobiernan; Castilla León, Extremadura, Valencia,... tienen una buena oportunidad para hacer todo eso que dicen.

Y al Partido Popular, ¿Sabe Sr. Ocaña que hay, dentro de la Junta de Andalucía, una Consejería que gobierna el Partido Popular que se llama Empleo? ¿Y que es la tercera Consejería en financiación, dotación económica? ¿Cómo que no hay competencias? De las reducciones de las ayudas de la PAC, lea las notas que saca su partido que, ni siquiera sabe el porcentaje. De los decretos de sequía, hay tres decretos ¿Sabe usted cuantas medidas, cuantos proyectos vienen para Jaén? Cero. Le reto a que me diga uno sólo. De las medidas de apoyo a los agricultores, ¿Recuerda usted que hace unos minutos su grupo ha votado en contra de la bajada del IBI rústico?

Del tema del PFEA ¿Sabe usted cuánto recibe este Ayuntamiento del PFEA? ¿Sabe cuánto aporta la Junta de Andalucía y cuánto aporta el Gobierno Central? Vealo y se sorprenderá de la diferencia tan grande que hay entre lo que aporta el Gobierno Central y lo que aporta la Junta de Andalucía.

Del plan de empleo municipal, fíjese la incongruencia que supone que ustedes hayan votado a favor, que se lo agradecemos, de la adhesión al plan de empleo de la Diputación Provincial y ahora ustedes voten en contra cuando les pedimos a unos y a otros. Cuando llega ese dinero, se contrata a personas que necesitan trabajar. Este Ayuntamiento recibió el año pasado, 190.000 euros de la Diputación, y nosotros lo suplementamos con 100.000, y ya casi hemos superado casi los 400.000 euros de ese plan de empleo. En este, este plan de empleo que acabamos de aprobar, son 160.000 euros y lo vamos a igualar a otros 160.000 euros, es decir, vamos a incrementar incluso mucho más. Que menos que sean ustedes un poco generosos. Sabemos que ustedes no quieren inquietar a sus mayores, a sus jefes.

Estamos gobernando para los ciudadanos de Martos y peguense ustedes un pellizco y apoyen una medida que lo que pretende es dar trabajo, en unas situaciones muy complicadas que estamos teniendo y vamos a tener los próximos meses, y que esto ayudaría a mucha gente. De esto se trata.

De la financiación, ya me gustaría que este año, la Junta de Andalucía igualara el porcentaje de financiación, no hablo de las cuantías, que son muy diferentes. La Patrica que el año pasado le corresponde a la Junta de

Andalucía no llegó al 2%. La PIE, que le corresponde al Gobierno Central, casi el 10%. Ésa es la diferencia de quien cree en el municipalismo y quien no cree, quien, a través de los recursos, como dice Gerardo de transferirlos, que simplemente es transferirlos, si tan fácil es para el Gobierno Central, tan fácil sería para la Junta de Andalucía. Con esto ayudaríamos a mucha gente, porque luego viene aquí la gente para pedir ayuda por situaciones muy complicadas y gracias a ese dinero, los podemos contratar. Y ustedes hoy están votando en contra.

10.- RUEGOS.-

- Grupo municipal Vox.-

- Sr. Peña.- No comprendemos porque se sigue cortando al tráfico los fines de semana la Avda. Pierre Cibie, pues consideramos que perjudica, tanto a los aparcamientos como a los vecinos. Es una arteria principal de Martos para el tráfico. Nuestro ruego sería que se siga cortando como se ha hecho toda la vida, durante la segunda quincena de agosto con motivo de la feria, que ahí sí estamos de acuerdo.

- Sr. Herena.- He visto que hay visitas guiadas a Santa Marta, al campanario, y mi ruego sería, si es posible, ampliar o poner un turno de tarde, aunque sea menos frecuente, por lo menos para la gente que está trabajando y que tiene otro horario. Veo que los turnos son por la mañana.

Sr. Alcalde.- Los fines de semana hay por las tardes.

Sr. Herena.- En la página he visto que es por la mañana, a las 11.

Sr. Alcalde.- Depende de la semana, pero hay previstas visitas guiadas por las tardes.

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sr. Olmo.- Referente a un carril que va desde la ctra. Monte, kilómetro 5, exactamente hacia la ctra. Alcaudete pasando por Cortijo La Muela. El carril que cruza el arroyo El Mimbres. Ese carril se arregló en el año 2013, está asfaltado prácticamente por todo, donde no está asfaltado tiene zahorra, pero cuando llueve, el problema del carril es que no se ha mantenido, no se le ha hecho nada desde 2013 que se arregló, bien arreglado, que, por cierto, fue polémico ese pleno. El carril está bien arreglado, pero las cunetas están obstruidas. En ocho años, ustedes no han pasado por ahí, y cuando caen dos gotas, prácticamente se corta. Es el carril de La Tobosa.

Sr. Alcalde.- ¿Ese carril lleva a su finca?

Sr. Olmo.- El carril pasa por mi finca. Se arregló porque estaba mal. Mi



ruego es que pasen ustedes, lo vean. Si ven que pueden hacerle algo, solamente se trata de hacerle un mantenimiento de cunetas.

- Sra. Bueno.- Al menos, el semáforo de Casa de la Cultura, cuando se pone en verde para los peatones, hay veces que sí funciona el aviso acústico, pero en otras ocasiones, no. Lo he visto en varias ocasiones, y unas veces funciona, y otras no. Ruego le hagan un mantenimiento. Y creo que el que hay por encima de la farmacia, le ocurre igual.

- Sra. Arrabal.- Ruego a la Concejal de Hacienda que no utilice hacia mi persona, el término que yo actúo con mala fe, porque creo que no lo hago de esa manera. Nosotros como servidores públicos, unos gobernando, y otros en la oposición, queremos lo mejor para los ciudadanos. Y lo que tenemos que hacer, cada uno, es defender su posición, yo en este caso, como oposición, y ustedes como gobierno. Pero no me gustaría que volviese a utilizar ese término cuando se refiera a mi persona, porque considero que no actúo, ni aquí ni en ningún momento de mi vida, con mala fe.

Sr. Alcalde.- Tiene usted razón. Yo le pediría al Sr. Ocaña que no utilice definiciones insultantes como ha utilizado en la defensa de la moción. Esperemos que todos cumplamos esa norma.

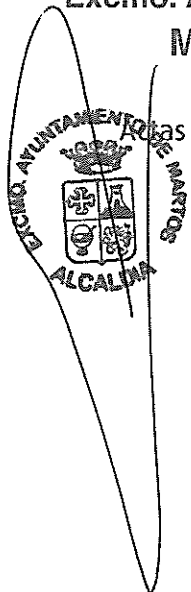
11.- PREGUNTAS.-

- Grupo municipal Vox.-

- Sra. Arjonilla.- Vuelvo a preguntarle de nuevo por si hay alguna novedad sobre la residencia de ancianos. Y preguntarle por el edificio de Correos. Hace tiempo hablaron de un proyecto que se iba a hacer en ese edificio, qué proyecto y cuando.

Sr. Alcalde.- En cuanto a la residencia de ancianos, tengo que decirle que es una iniciativa de carácter privado, con un arranque público-privado como consecuencia de una permuta. ¿Cómo está ese expediente de permuta? Esta semana, la empresa nos ha pasado una nota para poder armar el expediente y estamos a la espera de la valoración del inmueble que permita esa permuta. Por nuestra parte, ya le hemos pasado la valoración de ese terreno. Entienda usted que la residencia no la va a construir este Ayuntamiento, se trata de una iniciativa privada, evidentemente condicionada por esa permuta, por ese impulso de este Ayuntamiento.

En relación al edificio de Correos, le puedo decir que hemos estado en contacto, el Concejal de Urbanismo y yo, hemos estado en contacto con uno de los responsables de esa empresa pública y ellos están en predisposición de ceder, vender, se pueden buscar distintas fórmulas, para aprovechar ese edificio. Si ese edificio pasa mucho tiempo en las condiciones en las que está ahora, el deterioro será imparable. Este equipo de gobierno tiene intención, y



Planes y Resoluciones

además en el programa lo llevábamos, de hacer uso y destinarlo a equipamiento, pero tendremos que negociar si eso es posible y bajo qué condiciones. En eso estamos ahora mismo, negociando.

- Sr. Aceituno.- ¿Hay alguna idea sobre el futuro de ese edificio?

Sr. Alcalde.- La idea está condicionada por los usos urbanísticos que permite el Plan General; un uso de equipamiento cultural.

- Sr. Peña.- En el pleno anterior, uno de los ruegos os trasladamos una serie de quejas de los vecinos de Calle Marcelino Elosua sobre unos ruidos que generaba el camión de la basura fuera de las horas de recogida. ¿Se ha iniciado algún tipo de negociación o trámite con la empresa para alguna alternativa de horario, ruta,...?

Sr. Canalejo.- En este sentido, recogimos esa queja que hubo en ese momento y se está trabajando con la empresa para intentar adecuar ese tipo de horario. No es sencillo porque vienen haciendo una ruta y hay veces que pasan a las seis, siete de la mañana,... en fin, estamos intentando que, al menos, en el núcleo urbano donde estamos recogiendo ese tipo de quejas, intenten pasar un poco más tarde. Lo hicimos en la zona del parque y los vecinos nos lo agradecieron y seguimos trabajando en eso.

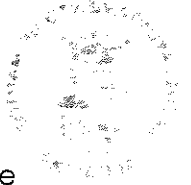
- Sr. Peña.- En el pleno pasado se os traslado el tema de las escuelas deportivas que había personas mayores que no les daba tiempo a acudir a las 9 de la mañana, con motivo de tener que dejar a los nietos en el colegio. ¿Se ha estudiado la posibilidad de traspasar a las 9'30 para que empiecen media hora más tarde?

Sr. Miranda.- No lo hemos podido ver porque se debe fundamentalmente para intentar acoplar a más grupos, sino perderíamos ahí media hora de atención. Es verdad que me dicen que, normalmente, entre que la gente llega y arranca, le daría tiempo a participar, es decir, si esa persona está interesada en participar, las clases no comienzan a las 9, hay un margen prudencial, pero si retrasáramos el inicio a ese margen prudencial, ya no tendríamos tiempo suficiente para intentar acoplar el resto de grupos.

- Sr. Herena.- En el mes de marzo de 2021, nosotros presentamos una moción, en la cual solicitábamos, de hecho se aprobó por mayoría, con la abstención de Adelante Martos, en la cual decíamos de solicitar colocar paneles necrológicos, en lugar de tener los carteles pegados en las fachadas o en cualquier lugar. Recuerdo también que se volvió a preguntar con el tiempo y se dijo que eso podía ser competencia de las funerarias. Creo que eso hace un servicio social que es importante. ¿Le habéis dado una vuelta a esa propuesta?

Sr. Canalejo.- Sí. De hecho, sí se ha instalado ya un panel necrológico en la zona del nuevo Martos. Somos conscientes de eso, hemos puesto ahí uno y seguramente seguiremos poniendo más en los sitios donde creamos





conveniente que se deban poner y lo está haciendo el Ayuntamiento desde el Área de Servicios.

- Sr. Aceituno.- El otro día iba yo andando por la Avda. San Amador esquina con Avda. Pierre Cibie, y vi un cartel que ponía oficina de turismo estación del tren. Me di media vuelta porque me hizo mucha ilusión, busqué la oficina de turismo de la estación del tren pero no la encontré. ¿Está el cartel equivocado? ¿Yo me fui por otra parte? No entendemos que haya un cartel que anuncie una oficina de turismo que no existe.

Sr. Alcalde.- Acabamos de terminar un proyecto, la primera fase del proyecto de señalización. Por cierto, ustedes votaron en contra. Se han puesto en Martos, hitos de señalización, especialmente con elementos de patrimonio, y también infraestructuras de carácter público, deportivas, culturales,... y se ha incluido en esa primera fase, la oficina de turismo. La oficina de turismo que va incluida en el plan de sostenibilidad turística en destino que la semana que viene presentamos a la Junta de Andalucía para que nos autorice los proyectos, una vez que está ya el proyecto concedido. ¿Qué quiero decir con esto? Aprovechando que teníamos ese proyecto en marcha por valor de 150.000 euros, hemos pensado que sería bueno anticipar eso. ¿Significa que la tenemos ahora mismo? No ¿Significa que la vamos a tener en el futuro? Sí, porque está incluida, es una de las 17 actuaciones que se han aprobado en el plan de sostenibilidad turística. Y la semana que viene se le remitirá a la Junta de Andalucía, que tiene competencias aunque el Sr. Ocaña pueda pensar luego que no tiene competencias, para que nos la autorice y podamos poner en marcha esa futura oficina de turismo.

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sra. Muñoz.- En resolución de 1 de septiembre de 2023 se acordó una adscripción de una trabajadora de la Escuela Infantil con motivo de la jubilación de una educadora. Se hizo una adscripción con carácter temporal en base al artículo 20.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2022. Quiero hacer una matización porque para el año 2023 la Ley es la de Presupuestos que se aprobó en diciembre de 2022 y que, concretamente, el artículo 20.5 al que se refiere la temporalidad por necesidades urgentes. Se dice que por necesidades urgentes, se adscribe a esa plaza, con motivo de la jubilación. ¿Si se trataba de una jubilación, que es una circunstancia totalmente previsible, como no se planifica si es necesaria esa plaza para organizar y no contratar con urgencia?

Sr. Miranda.- Hasta que el trabajador no se va, no se jubila, no existe la vacante y, por tanto, no se puede convocar.

Sra. Muñoz.- Eso se puede hacer con un carácter provisional, pero se puede convocar un proceso selectivo, a nosotros no nos consta que hasta el día de hoy se haya hecho, actualmente que alguien esté ocupando con carácter temporal una plaza sin que se haya hecho con un proceso selectivo conforme al estatuto básico establece con los principios de celeridad en los

Actas y Resoluciones



casos de necesidad se tiene que hacer más rápido y conforme a la igualdad, mérito y capacidad. ¿Por qué no se ha hecho ya? ¿Por qué no se hace?

Sr. Miranda.- No descarto que se convoque. Es verdad que ese proceso, durante un tiempo se puede cubrir por necesidades del servicio. Obviamente, el tenerla cubierta ya hay una obligatoriedad de tenerla que cubrir, máximo tres años. No descarto el que se pueda hacer mucho antes.

Sra. Martínez.- El proceso selectivo estaba hecho legalmente porque era una persona de una bolsa que previamente había pasado ese proceso de selección. Y ésta es una herramienta que se utiliza en la Administración por dar agilidad y como bien ha dicho mi compañero, hasta que la plaza no está vacante, no se puede convocar y, por lo tanto, se utilizan esas bolsas, que están conforme a méritos, igualdad y capacidad.

Sra. Muñoz.- En la resolución no se hace mención a que eso se hubiera hecho de esa forma, es decir, que proviniera de una bolsa de trabajo. En función de qué criterio, por ejemplo la plaza de psicólogo/psicóloga, que termina mañana el plazo de solicitud, si se va a hacer una bolsa de trabajo para cubrir necesidades urgentes. ¿Siempre que haya, por ejemplo, necesidades urgentes están cubiertas con bolsas de trabajo que se hayan hecho procesos selectivos previamente?

Sr. Miranda.- Bolsas para ese puesto, sí.

- Sr. Olmo.- ¿Por qué en la zona del parque del Lagartijo, en la zona final, en el pequeño parque Miguel Pérez Luque, esa zona que está ahí, no se limpia? Está lleno de basura. Esa zona no se limpia, no se podan los rosales, no se riega esa parte, se riega la parte de fuera, está totalmente abandonada. A lo mejor como allí no hay una placa suya, no se le da el trato que merece esa zona.

Sr. Alcalde.- En Martos hay muchas zonas que no tienen mi placa y se hace la limpieza. No haga usted insinuaciones que no debe hacer. Atendiendo al ruego de su compañera, lo de la mala fe, yo voy a entender que usted tampoco tiene mala fe. No haga, por favor, ese tipo de insinuaciones. Eso que usted dice, será una fotografía fija, no sé si de estos días, con el temporal. Tomamos nota y vamos a ver si usted lleva o no razón. El mantenimiento de los jardines se hace, la limpieza, no sé si se refiere a un momento concreto o puntual. Dudo que sea así.

- Sr. Olmo.- En esa misma zona, hay un pozo hecho por la misma empresa, con la condición de cederlo al Ayuntamiento, que según me consta está cedido al Ayuntamiento, con el objetivo de conectar esa agua de ese pozo que tiene su bomba, lo tiene todo, de conectar con la red que riega todos los jardines del parque del Lagartijo. Toda esa zona verde se está regando con agua potable, porque en el momento el pozo era privado, entonces fueron las condiciones que puso que se podía conectar y ahorraríamos, si es posible, que lo miren ustedes por si se puede conectar, toda esa zona se podría regar con agua de ese sondeo, que totalmente es un





sondeo con bastante caudal, según dicen los operarios que trabajaban en la zona esa.

Sr. Alcalde.- Atendiendo a la legalidad, habría que pedirle permiso a Confederación para que eso se pueda utilizar.

Sr. Olmo.- Ese pozo tiene permiso de Confederación, tiene autorización. Mírelo usted en Urbanismo.

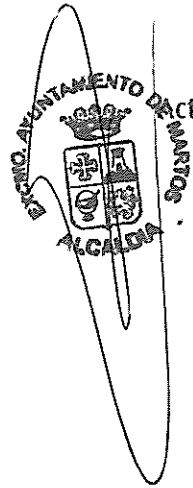
- Sr. Olmo.- Hay una petición, un malestar, una inquietud, de los vecinos de Villarabajo sobre el agua. ¿Sabe usted si se han puesto en contacto? En Villarabajo hay dos zonas, una zona que tiene el Ayuntamiento de Alcaudete, y otra zona el Ayuntamiento de Martos. ¿Sabe usted si ha habido alguna reunión con la Alcaldesa de Alcaudete con estos vecinos por malestar que el Ayuntamiento de Martos le ha dejado algo, problema para que está, parece que no lo está atendiendo? Ellos dicen que vienen aquí, se reúnen con ustedes y que no les dan mucha información o mucha contestación. Que dicen que es culpa de la Junta de Andalucía y parece ser que ha habido ya contactos con ellos y la Alcaldesa de Alcaudete, le ha dicho que se pongan en contacto con ustedes, y ver si entre los dos Ayuntamientos podrían hacer o dar solución a ese problema.

Sr. Alcalde.- ¿Se aclara usted? ¿Sabe cuál es el problema?

Sr. Olmo.- El problema es que no tienen agua y entonces, se lo han pedido a usted y al Ayuntamiento de Alcaudete viendo que usted no le atiende, han recurrido al Ayuntamiento de Alcaudete para ver si el Ayuntamiento de Alcaudete tiene más voluntad que nosotros, o que ustedes.

Sr. Alcalde.- No es cuestión de voluntad. Villarabajo, tanto la parte que usted dice de Alcaudete, como la parte de Martos, tienen el mismo problema, y es que, con la sequía tan acuciante que hemos tenido, evidentemente, los veneros de agua, el sondeo se ha venido abajo, y no hay agua. Y Aqualia está surtiendo periódicamente durante todo el verano, incluido septiembre, incluso algunos días de octubre, para ese suministro de agua para los vecinos. Evidentemente, de una forma limitada, no pueden subir agua potable para regar huertas, por poner un ejemplo. Yo me he reunido con un vecino en concreto que tiene ese problema y hemos presentado un proyecto a la convocatoria de emergencias de la Junta de Andalucía. ¿Sabe cuál ha sido la respuesta en las dos ocasiones de la Junta de Andalucía? Negativa, desfavorable. Fíjese como ha empezado usted el problema y como acaba.

Claro que tenemos allí un problema. El problema podría solucionarse, que tampoco tenemos la seguridad, es perforar más, es decir, hacer un sondeo mucho más profundo, pero nadie nos asegura eso. Pero ni siquiera ustedes, el Partido Popular en la Junta de Andalucía, han atendido esa urgencia, esa emergencia, por dos veces, y le puedo enseñar las dos resoluciones desfavorables, con un proyecto hecho por este Ayuntamiento con Aqualia. Y el Ayuntamiento de Alcaudete, tiene el mismo problema. Desconozco si ha



Actas y Resoluciones

acudido a esa convocatoria o no, pero tiene el mismo problema, pues lo hablaba hace un par de semanas con la Alcaldesa.

Es cierto que hay un problema, pero nosotros hemos intentado solucionarlo, y hemos acudido a quien tiene la competencia, pero no hemos tenido suerte.

Sr. Olmo.- Usted dice que la competencia la tiene la Junta, que está gobernada por el Partido Popular. Hace ocho años no la tenía la Junta. Ese es un problema desde que estaba Roberto en el año 2005 aquí, se hizo un proyecto, una junta con ellos, que yo estuve en esa reunión, 2005-2006. Hubo una reunión, yo estuve allí como vecino, y él prometió, existía el mismo problema que ahora, y entonces no gobernaba el Partido Popular.

Sr. Alcalde.- ¿Entre el 2011 y 2015 hubo ese problema?

Sr. Olmo.- Entre 2011 y 2015 el mismo problema.

Sr. Alcalde.- ¿Y quién gobernaba en esa fecha? Ustedes. Y usted era Concejal de Servicios.

Sr. Olmo.- Parece ser que el Partido Popular siempre tiene la culpa habiendo gobernado cuatro años, y la Junta lleva cuarenta. Ese problema existe desde el año 2005. Ahora, llevan ustedes gobernando ocho años, también podía haberlo resuelto. Ahora la responsabilidad es suya, no del Partido Popular.

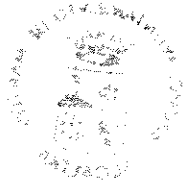
Sr. Alcalde.- Hemos atendido ese problema, pero ese problema tiene una fácil solución. Ni siquiera perforando más, tendríamos la garantía. Aun así, hemos presentado el proyecto para dotarnos de recursos, de las autorizaciones oportunas, para resolver ese problema, pero no hemos tenido suerte.

- Sr. Olmo.- La Cañada del Herrero, el que va en la entrada de la carretera a La Carrasca, diez metros más adelante hay un carril. A la entrada hay un carril que está, que su inicio es en la carretera de La Carrasca y su final, según los planos, va hacia la carretera de Fuensanta. Según me dicen los vecinos, hay un malestar grandísimo entre ellos, porque se ha arreglado el inicio del carril y el final, el centro está totalmente sin hacer, y ese carril, en los planos, aparece el carril, es una vereda, aparece, y se ha hecho el inicio y el final, y el centro no. ¿Van ustedes a actuar a esa petición de los vecinos?

Sr. Alcalde.- En primer lugar, esa petición deberían hacerla llegar a este Ayuntamiento. Existe un canal de comunicación y es que cualquier petición, cualquier incidencia, la tienen que trasladar por la vía oficial. No nos consta esa cuestión en concreto. Tomamos nota y vamos a ver qué podemos hacer.

- Sra. Bueno.- Muestro fotografías de la carretera de entrada a Martos por el polideportivo, y como se puede ver, así es la luz ambiental tan tenue,





hay problemas importantes de deslumbramiento. Me gustaría saber si este Ayuntamiento tiene alguna medición según la norma 12193 sobre los límites de luz perturbadora de los focos del polideportivo en la carretera.

Sr. Alcalde.- Se refiere usted a la iluminación de las pistas de atletismo y pistas de fútbol. Esas pistas, hace poco más de un año, se homologaron y dentro de esa homologación, hay una serie de normas en el ámbito de los deportes, que miden todas las características, incluida la iluminación. No tener esa iluminación, hoy por hoy, nuestra pista de atletismo no estaría homologada. Distinto es que, algún momento, se descontrola algún foco. Contamos con todos los parabienes de la iluminación y del resto de características técnicas de esas pistas.

- Sra. Bueno.- Me gustaría saber si existe realmente un informe sobre la luz perturbadora. Esta norma ha empezado a tener en cuenta los deslumbramientos y el tema de la emisión de luz de las instalaciones polideportivas al medio ambiente.

Sr. Alcalde.- La homologación es del año 2022.

Sra. Bueno.- ¿Me podría hacer llegar los informes?

Sr. Alcalde.- Ustedes pidan por el canal oficial lo que necesiten.

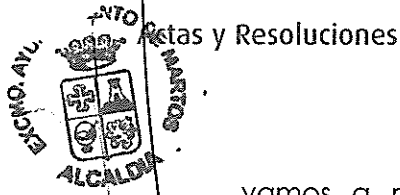
En estos momentos, siendo las veinte horas y diecisiete minutos se ausentan Doña Lourdes Martínez Gómez y Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

- Sra. Bueno.- Muestra fotografías de una cucaracha, una farola, chicles pegados en el suelo, estado de limpieza regular de contenedores, el estado del acerado. Martos tiene un problema importante de suciedad de origen biológico, como hemos visto en las fotografías. ¿Cumple Resurja con la periodicidad de limpieza y baldeo en nuestras aceras?

Sr. Canalejo.- Sí, cumple. Tenemos campañas especiales de limpieza, de baldeo, de fregado con kärcher, de manera, te diría prácticamente semanal. De hecho, puedes ver, no hace demasiado, la Avda. San Amador entera se baldeo y se dio con la kärcher, y en las zonas próximas a los colegios también para evitar ese tipo de imágenes. El tema de la limpieza es muy subjetivo. Quizás sea más importante no ensuciar tanto, más que limpiar más. Resurja cumple perfectamente. Es más, tenemos los equipos necesarios para esto.

Sra. Bueno.- Me dice que se hace semanalmente. Los baldeos de agua de las aceras a presión, son 24 baldeos al año. Eso no sale semanalmente. Como mucho, dos intervenciones al mes con un solo equipo. ¿Consideran suficiente esta periodicidad?

Sr. Canalejo.- Lo que esté en el contrato, obviamente se respeta, pero



Actas y Resoluciones

vamos a mayores. Es lo que quiero transmitirle. Normalmente, cuando detectamos este tipo de incidencias o suciedades, ponemos todos los medios. Resurja, como bien digo, tiene los equipos preparados, los camiones preparados, las kärcher preparadas, y las brigadas de limpieza preparadas para este tipo de limpiezas, de manera más puntual.

En estos momentos, siendo las veinte horas y veinte minutos se ausentan Doña María Jesús Arrabal Orpez y Don Juan Ramón Olmo González.

Sr. Alcalde.- Por el tema del agua, hay que ser cuidadosos con el tema del baldeo. Los baldeos consumen muchísima agua, y creo que no estamos en condiciones de tirar agua por tirarla. Cuando hay que hacer un plan especial, se hace. Es complicado.

- Sra. Bueno.- Seguimos con los chicles. En el contrato firmado no aparece expresamente ninguna actuación para quitar los chicles, pero sí es cierto que, en el contrato se dice que se hará un análisis, calle por calle, para ver las necesidades que tiene y el tratamiento más adecuado. ¿Hay alguna actuación específica para quitar los chicles de algunos acerados?

Sr. Alcalde.- Díganos que calle es y lo intentamos.

Sra. Bueno.- Son muchas. Avda. San Amador,... todas las calles de Martos están llenas de chicles.

Sr. Canalejo.- También estamos hablando del civismo de las personas, y es un poco más complicado de controlar. Eliminar los chicles, me consta que es una tarea bastante compleja. No es un tema de la limpieza día a día. Te agradecería que, si ves el problema, me lo comuniques antes y actuamos en la medida de nuestras posibilidades.

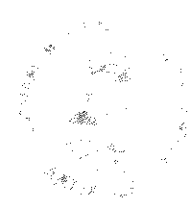
- Sra. Bueno.- Os iba a preguntar sobre si se cumple el tema de la ordenanza municipal sobre el proceder a multar a los dueños de las mascotas. Prefiero ser proactiva. En el contrato con la empresa concesionaria, se firmó con ella que se tenían que hacer campañas de concienciación. ¿Lo tienen previsto?

Sr. Canalejo.- Sí.

- Sr. Ocaña.- ¿Cuándo y de qué manera he insultado yo a alguien en este pleno?

Sr. Alcalde.- En la defensa de las mociones haga usted un repaso en el vídeo y lo verá usted como ha utilizado términos, como mínimo no adecuados para el foro en el que estamos. Revíselo.

- Sr. Ocaña.- Las aceras de Calle Carlos III están levantadas, están en muy mal estado. Me consta que los vecinos presentaron, hace más de un mes, un escrito solicitando medidas. Un carrito de un niño o una silla de un



minusválido no pueden pasar. ¿Cuándo van a hacer algo?

Sr. Canalejo.- Esto tiene una mayor implicación, es decir, esa calle por las medidas y las características que tiene, si nosotros entramos con cualquier proyecto de rehabilitación, readaptación o reforma de esa calle, implicaría unos cambios mucho más agresivos, pues tendríamos que llevar las aceras a 1'80. Como bien sabe usted, esa calle, o irnos a una plataforma única, es decir, no es cuestión de ir y arreglar lo que ahora mismo haya, que de hecho voy a tomar nota para ir, ya que no tengo constancia que por los canales oficiales haya llegado esa queja, al menos yo. Iremos y haremos lo que esté dentro de nuestra mano, pero si nosotros entramos allí como Ayuntamiento, tendremos que cumplir con la ley, y la ley de accesibilidad indica que, o bien se tiene que tener una serie de medidas, aceras de 1'80, o hacer una plataforma única. Y eso no es una charipeo de un día para otro, implica un proyecto de más calado, acabar con el aparcamiento,... es algo que tenemos que pensar un poco más.

Sr. Ocaña.- Les están pidiendo adaptarlo mínimamente, las baldosas rotas para que puedan pasar las sillas de niños o los propios peatones.

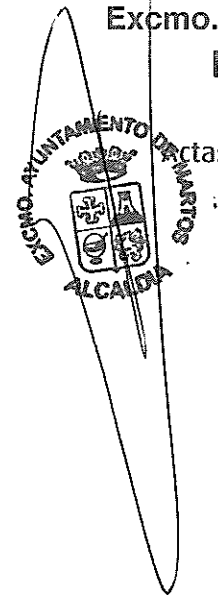
Sr. Alcalde.- Adaptarlo es cumplir el Plan General de mínimo de 1'80, a un lado y al otro, con lo cual, acabaríamos con los aparcamientos y eso sería un problema.

Sr. Ocaña.- Se trata de repararlo un poco y ponerlo en orden.

Sr. Alcalde.- De todas formas, el Concejal se va a dar una vuelta con el responsable del área y lo revisarán.

- Sr. Ocaña.- En el centro de participación activa del parque, está pendiente de la cesión de las instalaciones para poder abrir la cafetería ¿Cuándo se va a cederse? Son varios años que está cerrado y es un servicio que se reclama bastante por parte de los jubilados.

Sr. Alcalde.- Anteayer hablé con la Delegada. Usted quiere generar polémica donde no la hay. Como consecuencia de la inacción de la Junta de Andalucía, este Ayuntamiento ha tenido que meterle mano a este asunto. Ahora bien, está pendiente la cesión. Ahí se ha hecho una inversión con dinero público en un edificio que es de la Junta de Andalucía para prestar un servicio. Y fíjese que hemos tenido que intervenir el Ayuntamiento con más de 120.000 euros para poder mejorar esas instalaciones. Ahora está pendiente la cesión. Resulta que toda esa zona está dentro de una única parcela, cuando se terminan las obras, estamos hablando de febrero-marzo de este año, que es cuando se finalizan las obras y se certifica el final de la obra. Nosotros hemos iniciado un proceso de depuración catastral porque no podemos hacer una cesión a la Junta de Andalucía donde se incluya el parque, donde se incluya el Teatro, donde se incluyen muchos espacios públicos que son municipales. Una vez que esté todo depurado, ya se está terminando, haremos el oportuno ofrecimiento, negociación, para ceder esos espacios. Eso tiene un trámite y un



Actas y Resoluciones

proceso. Ustedes lo han utilizado con mala fe para hacer daño a nivel político. Ustedes se presentaron allí para generar discordia con los usuarios del centro, no contando esto que yo estoy contando. Además, aprovechando que yo estaba aquí sentado con la Delegada de Agricultura, y avisando de la visita de la Delegada el día de antes con un correo electrónico genérico a las 8 de la tarde. Ustedes no han contado que se está haciendo esa depuración y que legalmente no se puede hacer esa cesión hasta que se regularice todo eso. A lo mejor, el mes que viene está todo regularizado y está todo separado catastralmente y en el registro y podemos hacerla perfectamente. Eso lo debería haber hecho la Junta de Andalucía y no esté Ayuntamiento con sus recursos propios. Aun así, hemos mejorado la barra, hemos incrementado el salón, aumentado superficie, hemos dotado de instalaciones arriba junto con la asociación de vecinos.

Este Ayuntamiento tiene ánimo de solucionar ese problema. Y una vez que esté resuelto el problema de catastro y el problema de registro, ese local será cedido en las condiciones que sea a la Junta para que los usuarios tengan su barra de bar y se pueda utilizar en las mejores condiciones posibles.

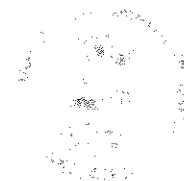
Sr. Ocaña.- Esa depuración se podría haber hecho mucho antes y no se ha hecho.

Sr. Alcalde.- Cuando procedemos a hacer, cuando se terminan las obras, es cuando empezamos, es decir, la jefa de servicio envía el modelo de cesión a este Ayuntamiento y cuando iniciamos el procedimiento, nos damos cuenta que ahí hay errores catastrales que incluyen en una sola parcela, parque, teatro, parte del ferial, auditorio y, evidentemente, no podemos cederlo. Tendremos que hacer todo ese proceso de depuración de esas irregularidades administrativas. En ello estamos.

- Sr. Ocaña.- En mayo de 2022 fue requerido por parte de la Delegación de Agricultura para que firmara un convenio con la finalidad de poder iniciar las obras para la finalización de la estación depuradora de aguas residuales, documento necesario para poder terminar la EDAR y para empezar la función de la depuradora. Con posterioridad, hasta en tres o cuatro ocasiones se le ha requerido la firma de ese convenio. La Delegada ha comparecido en dos o tres ocasiones para depurar cualquier problema que hubiera. La respuesta de usted ha sido nula y ha sido poner trabas para que no saliera este proyecto adelante. ¿Cuándo va usted a colaborar y a cumplir con su obligación firmando ese convenio? Es un convenio marco realizado por el gabinete jurídico de la Delegación, que todos los pueblos de Andalucía está firmando, menos usted. ¿Cuándo va a firmar ese convenio?

Sr. Alcalde.- Ese convenio está pendiente de firmar. Ese convenio, primero, debería haber sido previo al inicio de las obras de la depuradora. Y ese convenio, es un convenio tipo que lo están replicando en todos los sitios. Pero ese convenio exige una serie de condiciones con las que no estamos de acuerdo. Por ejemplo, tener que asumir cualquier tipo de problema que pueda plantear la depuradora como consecuencia de una mala ejecución. El día





que hemos aludido que vino la Delegada de Asuntos Sociales, me senté con la Delegada, aquí, pero el objetivo no era ver el problema de la depuradora principal del núcleo urbano de Martos; era para presentarnos las propuestas y ubicaciones de las depuradoras de las pedanías. Y este Alcalde le preguntó cómo estaba el tema, cómo iba la depuradora, y me dijo pendiente del convenio, y le dije que no estábamos de acuerdo. Le hemos dicho por escrito, incluso gobernando nosotros, le hemos dicho a la Junta de Andalucía que no estamos de acuerdo porque cualquier problema, cualquier falta de suministro que no esté terminado a la fecha de la finalización de la depuradora, lo asume este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento tiene que asumir la depuradora y yo quiero asumirla cuanto antes mejor, evidentemente por el servicio que va a prestar a los ciudadanos y por depurar las aguas y devolverlas con la posibilidad de riego que ofrecen, esa agua en las mejores condiciones posibles. Que lo firmen el resto, no quiere decir que yo tenga que firmarlo, no vaya a ser que nos ocurra como ocurrió con el colector del polígono industrial, segunda fase, cuando gobernaban ustedes y firmaron la recepción de esa infraestructura sin importarles ninguna condición de ese tipo. Y fíjese a lo que nos ha llevado años de problemas y una inversión de 3 millones de euros en la legislatura pasada para poder resolver ese problema.

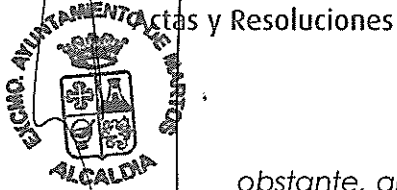
Como Alcalde, mientras esté, no estoy dispuesto a firmar cualquier cosa en cualquier condición. Cuando la depuradora esté terminada, perfectamente certificada, que tiene todos sus suministros y que está en perfectas condiciones, este Ayuntamiento, este Alcalde firmará la recepción. Mientras tanto, no. Le hemos hecho llegar esas observaciones varias veces, y hace un par de semanas se las volvimos a enviar a la Delegación de Agricultura para que las tuviera la Delegada.

No estoy de acuerdo, son tres cositas, tres cláusulas, y es que, en este momento, la Junta de Andalucía nos podría hacer recepcionar la instalación aun no teniendo, por ejemplo, suministro de agua o suministro de luz. Y no estoy dispuesto a que este Ayuntamiento asuma ese coste, cuando ese coste está incluido en el proyecto, por poner un ejemplo. Yo no tengo ningún problema en firmar el convenio, modifique usted esos condicionantes, no me obligue a mí. Modificando eso, no tengo ningún problema. Estamos deseando recepcionar cuanto antes, mejor.

- Sr. Ocaña.- En semanas pasadas se ha hecho pública la adjudicación de una plaza de técnico medio, un puesto de trabajo, a una persona que hace unos años fue concejal socialista de este Ayuntamiento. No cuestionamos la legalidad del proceso ¿No considera usted que es poco ético?

Sr. Miranda.- ¿Por qué me argumenta usted que se trata de algo poco ético? No sé si la ética es para la persona que se presenta, concurre y obtiene. La ética es para el tribunal que finalmente delibera, o la ética ¿A quién se la quiere usted imputar?

Seguidamente, por el Sr. Ocaña se interviene en este asunto, no



Actas y Resoluciones

obstante, al hacerlo con el micrófono cerrado, no es posible transcribir dicha intervención.

Sr. Miranda.- Esa persona ha obtenido por mérito ese puesto, al cual podía haber concurrido cualquier persona. Ésa es la diferencia, ése es el matiz.

- Sr. Ocaña.- ¿Se ha firmado por este Ayuntamiento algún convenio, documento o acuerdo con la empresa Mercadona?

Sr. Alcalde.- No.

Sr. Ocaña.- ¿Nada se ha firmado con la empresa Mercadona en la actualidad? ¿No hay nada firmado?

Sr. Alcalde.- Le puedo contestar otra vez, pero bueno. No.

- Sr. Ocaña.- ¿Ni ustedes han recibido un requerimiento de ningún organismo público, supuestamente, por eso que usted dice que no ha habido, una relación de ningún tipo con la empresa Mercadona?

Sr. Alcalde.- Sí, hemos recibido un requerimiento, al cual hemos contestado en tiempo y forma en relación al no desarrollo de los terrenos que ocupan las cooperativas. Y estamos a la espera que nos conteste el organismo que nos ha requerido.

- Sr. Ocaña.- ¿Qué organismo ha sido?

Sr. Alcalde.- No recuerdo el nombre. Oficina antifraude.

Sr. Ocaña.- Pediremos copia.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en treinta y uno folios de papel normalizado, aprobado por este Ayuntamiento P - 1 n° 001414 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.



